

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

14.808.—Don ANDRES LOPEZ AGUI, don VALENTIN MONTERO GUINALE, don RAMON ESTEBAN PEREZ y don LUIS FONTAN ABEYTUA, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de 22-12-1981, y contra Orden ministerial de 22-12-1981 y contra Orden ministerial de 23-9-1981, «Boletín Oficial del Estado» de 9-11 sobre gestión urbanística del polígono Valverde CD-Referencia R-38/82 de alzada, JA/ MR 114-82 y R-269/81 recurso de reposición JA/ME 141-81.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de mayo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.—8.080-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

14.761.—Don ANGEL DIAZ CARBAJOSA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 5-3-1983, sobre infracciones al reglamento provisional de máquinas recreativas y de azar de 3-4-1979. 8.075-E.

14.788.—CASINO DE JUEGO DE TORREQUEBRADA, S. A., contra acto del Ministerio del Interior, de 9-11-1981, impugnando resolución de 31-1-1983, notificada el 24-2-1983, por imposición de multa por supuestas infracciones reglamentarias del excelentísimo señor Gobernador de Málaga, importe 50.000 pesetas, número 74.628, Referencia MVH/cc.—8.082-E.

14.829.—COOPERATIVA DE VIVIENDAS SOCIALES PARA FUNCIONARIOS DE BOLSA, AHORRO Y BANCA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 28-9-1982, por la que formuló reclamación ante la Administración Pública el recurrente, a fin de que indemnizara de los daños y lesiones que se le habían ocasionado con motivo de la actuación urbanística promovida en la zona Norte de Madrid bajo la denominación de «Polígono Valverde CD 2».—8.073-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

14.832.—Don FELIPE CARLOS PEREZ SOMARRIBA Y SAINZ DE VICUÑA contra resolución del Ministerio del Interior, Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia, expediente 182-178.—8.079-E.

14.834.—Don JUAN SAEZ GAJARDO, como Presidente del Sindicato de Riego y representación de la Comunidad de Regantes de Mérida, Canal de Lobón y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29-5-1982, 22-5-1982, 10-9-1982 y 22-3-1982, sobre concesión de varios aprovechamientos de aguas públicas superficiales río Guadiana, embalse de Valdecaballeros, con destino a las necesidades de refrigeración y servicios propios de la Central Nuclear de Valdecaballeros, unidades 1 y 2 en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alía (Cáceres), y declara la utilidad pública de las obras.—8.078-E.

14.835.—AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30-3-1983, desestimativa del de alzada interpuesto contra acuerdo del Canal de Isabel II de 2-10-1982, en el que se denegaba petición de ingresar en cuenta bancaria los fondos del recargo sobre tarifa de agua destinada a financiar el Plan de saneamiento integral.—8.072-E.

14.836.—SOCIEDAD MERCANTIL SUPER FRUTAS, S. A., contra acto del Ministerio del Interior de 11-6-1982, y recurso de reposición de 2-7-1982, por prohibición de explotar máquinas recreativas durante seis meses, referencia 5.908, en el Bar Regia, paseo de la Florida, 21, de Madrid, número 78939, referencia MV/msl.—8.077-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1983.—La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación

se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.048.—Don FRANCISCO ROIG BALLESTER contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 2-12-1981, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 24-7-1981, sobre incumplimiento parcial de contrato.—6.673-E.

43.429.—Don FELIPE LAPENA BELDA y don EMETERIO VELASCO CERZO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 24-11-1981, por la que se sobreesayeron los expedientes disciplinarios incoados contra dichos recurrentes y contra la resolución dictada por la misma Subsecretaría en fechas 29-9-1980 dictada en expedientes 6.454 y siguientes.—6.667-E.

43.888.—Don JOSE BERNÁRDEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 8-3-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de 19-1-1983, sobre sanción de multa de 3.000 pesetas.—6.669-E.

43.890.—Don FRANCISCO REVERTE BARBERA contra desestimación tácita por silencio administrativo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, sobre nulidad y/o caducidad de concesión de lote de tierra, sito en Villafranco del Delta Ebro.—6.672-E.

43.893.—CONTRACTOR, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9-2-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Acción Social de fecha 10-11-1982, sobre revisión de precios de contrato de obra.—6.670-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.931.—BODEGAS MONTEVIEJO, S. L., contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3-3-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Subdirección General de Defensa contra fraudes de 1-7-1982, sobre multa de 4.428 pesetas.—7.316-E.

53.933.—Doña MARIA INMACULADA TOVAR ALCAZAR contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17-3-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre no inclusión entre los Médicos propuestos para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares.—7.315-E.

43.934.—SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRECIOS UNICOS «SEPU» contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 23-3-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27-10-1982, sobre multa de 150.000 pesetas.—7.321-E.

43.935.—SUCESORES DE SALINAS, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1-2-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de 5-10-1982, sobre multa de 100.001 pesetas.—7.314-E.

43.889.—Don JOAQUIN RODRIGO MOLINOS BARREIRO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE MARISQUEROS «RIVERA DE OUTES», contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14-1-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de dicho Ministerio de 3-9-1981, sobre concesiones para la instalación de parques de cultivo de ostras, almejas y berberechos.—7.686-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de mayo de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

43.939.—UNION ESPAÑOLA DE ARMADORES PESQUEROS, S. A., UNASA, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 21-4-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 2-12-1982, que autorizó a UNASA a extinguir la relación contractual con 25 de sus trabajadores y a suspender asimismo las relaciones laborales con 32 trabajadores de su plantilla por un período de cuatro meses.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.313-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el

acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

43.856.—Don ANTOLIN ARCE CORTEZON y doña CARMEN GONZALEZ ROMERO contra resolución de fecha 29-6-1982, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre petición de exclusión de parcelas del acuerdo de Concentración de la zona de Albillos (Burgos).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.822-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por KAS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 315 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, a virtud del cual se otorgó la inscripción de la marca número 963.046, «Kassler», a favor de don Micael Scara; así como también contra la resolución de 19-11-1982 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—6.798-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente, se hace saber: Que en los autos número 1.471/82, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda de Petra Montero Corrales, debo condenar y condeno a la demandada «Industrias del Confort, S. A.», a que haga efectivas a la actora 50.820 pesetas.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber, que contra la misma no cabe recurso, siendo firme desde este momento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, «Industrias del Confort, S. A.», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 26 de mayo de 1983.—El Secretario.—V. B.º: El Magistrado.—7.876-E.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente número 123/1982, la Sección Primera de este Tribunal dictó resolución con fecha 9 de marzo de 1983, confirmada por la del Pleno en 26 de mayo de 1983, en la que declara la existencia de una práctica prohibida, en los artículos 1.º y 3.º, a), de la Ley 110/1963, de 20 de julio, consistente en la fijación de precios iguales, para varios tipos comunes de lámparas eléctricas de incandescencia para alumbrado doméstico, con

diversas e idénticas fechas, práctica de la que son autoras las siguientes Empresas: «Compañía General Española de Electricidad, S. A.» (MAZDA), «Osram, Sociedad Anónima», «Sociedad de Lámparas Eléctricas Z», «Lámparas Iberia, Sociedad Anónima», «Electro-Válvula, Sociedad Anónima», «Lámpara Trebol, Sociedad Anónima», «Lámparas Lar, Sociedad Limitada», «Maxim, S. A.», «Persam, Sociedad Anónima», «Lámparas ECA, Sociedad Anónima» y «Comercial e Industrial Corona, S. A.», a quienes se intima para que cesen en dicha práctica, apercibiéndoles de que en caso de incumplimiento incurrirán en las responsabilidades establecidas en el artículo 27, 1, de la Ley 110/1963.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—El secretario.—7.675-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número 334-82, a instancia de la Entidad «Fábrica de Máquinas Recreativas, S. A.» (FAMARESA), representada por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, con domicilio social en calle del Hierro, números 19 y 21, de Torrejón de Ardoz, en el cual, por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a Junta general a todos los acreedores de la misma, señalándose para que tenga lugar la misma el día 20 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, número 1, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no podrán emitir su voto, quedando en la Secretaría del Juzgado, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Alcalá de Henares a 2 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.912-C.

ALCOY

Edicto

Don Rafael Vaño Silvestre, Juez de Primera Instancia de Alcoy,

Por el presente, hago saber: Que con el número 225 de 1983, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Diaz Olivares, S. L.», domiciliada en Ibi, avenida de Alcoy, número 12, representada por la Procuradora doña Trinidad Llopis Gomis, en cuyo procedimiento y por proveído de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad referida, habiéndose nombrado Interventores judiciales, a don Jorge Petit Ibarro y «Plásticos Catalá», habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afectan a la indicada Entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 26 de febrero de 1983. El Juez, Rafael Vaño Silvestre.—El Secretario judicial.—8.830-C.

ALICANTE

Edictos

En los autos de suspensión de pagos número 658/82, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de

Alicante, a instancias de la mercantil «Molduras Almar, S. L.», se ha dictado el que copiado literalmente, dice así:

«Auto. Alicante a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Dada a cuenta, y

Resultando que el día 25 de marzo se celebró la Junta general de acreedores de «Molduras Almar, S. L.», en la que fue propuesto y sometido a votación de la mitad más uno de los acreedores que representaban la suma de 72.839.876 pesetas, cuando los tres cuartos del pasivo necesario asciende a la suma de pesetas 89.912.361, el siguiente convenio:

1.º Cesión para pago de deudas a la masa de acreedores de la suspensión de pagos de la totalidad de los bienes, derechos y demás conceptos que integran el activo de la mercantil suspensa, a fin de que, y por medio de la Comisión que luego se dirá, se proceda a su enajenación, aplicando su producto al pago de los créditos en el siguiente orden: a), gastos de justicia, costas y demás, producidos por la tramitación de este expediente de suspensión de pagos, hasta su terminación; b), créditos preferentes con derecho de abstención, y c), créditos ordinarios en proporción a su cuantía, en su totalidad o hasta donde alcance, y de existir sobrante, el mismo corresponderá a la Entidad suspensa.

2.º La Comisión a que se refiere el apartado anterior, estará constituida por tres miembros a elegir entre los acreedores ordinarios que figuren en la lista definitiva de la suspensión de pagos. Dicha Comisión quedará facultada para realizar las operaciones que exijan la venta y enajenación de los bienes que integran el activo, sin necesidad de previa tasación, por los precios, condiciones, plazos e intereses que estimen oportunos, y ejercitar acciones judiciales de reclamación de créditos contra terceros en su nombre, en el de la masa o por mediación de la Entidad suspensa, los que se considerarán legitimados activamente a estos fines, ofreciendo la mercantil suspensa incondicionalmente su representación procesal en lo que fuere menester, pudiendo dicha Comisión suscribir documentos públicos y privados al referido objeto. Que asimismo facultada la Comisión para hacerse cargo de los bienes, papeles y documentación de la suspensa, realizar pagos de reparaciones, inexcusables y necesarias para el mantenimiento y defensa del activo y asimismo para todo cuanto fuere oportuno y necesario para cumplir su objeto, decidiendo en caso de discrepancia, por mayoría. También podrá solicitar de la Entidad suspensa poderes notariales a favor de todos o algunos de los miembros de dicha Comisión, si fueren necesarios, para realizar las enajenaciones procedentes, así como las gestiones de cobro de créditos ante Organismos, Tribunales, Entidades oficiales o particulares. La Comisión que se designe, además de las facultades a que se refiere el apartado anterior y aquellas que implícitamente pero de forma inequívoca se desprendan de éstas, tendrá además las siguientes: a), llegar a acuerdos con aquellos acreedores a quien se pudiera hacer efectivo el crédito, retirando existencias cuya enajenación fuese antieconómica, o tuvieran reservas de dominio o hipotecas, siempre y cuando repercutiese todo ello beneficiosamente en el porcentaje a repartir entre los acreedores ordinarios; b), concertar acuerdos con los acreedores privilegiados y con derecho de abstención, para la efectividad de sus débitos, y evitar las acciones judiciales que pudieren ejercitar, obteniendo plazos, con pago de intereses, e incluso conceder garantías hipotecarias si fuere necesario, sobre bienes del patrimonio, o liquidación, que permita la más fácil enajenación o adjudicación de éstos a terceros acreedores; c), aunque la cuantía de los créditos en todo caso deberá ser la fijada en la lista definitiva de acreedores de la suspensión de pagos, quedará facultada la Comisión para llegar a acuerdos o transigir con acreedo-

res que de forma patente hubiesen sido omitidos o fijada su cantidad por importe inferior, al objeto de incluirlos en la lista de acreedores con igualdad de derechos que los que ya figuran en la lista definitiva confeccionada por los Interventores; d), interponer a nombre de la Entidad suspensa en su caso, del acreedor o acreedores a que afectarse, acciones y excepciones en defensa de los intereses de la masa de acreedores.

4.º En el supuesto de que con el producto de la realización de todos los bienes y derechos de la suspensa no se llegara a alcanzar el total de la cuantía de los créditos, se entenderá la diferencia extinguida o como quita, sin que ello altere o modifique las garantías, fianzas o avales que ostentaren los acreedores, que se entenderán subsistentes en toda su extensión frente a las personas garantes.

5.º En el caso de fallecimiento, renuncia o dimisión de alguno de los miembros de la Comisión liquidadora, le sustituirá el primero, por su orden, de los suplentes que se designen en el acto de la celebración de la Junta y, en su defecto, por el que designen los otros miembros de dicha Comisión dentro de la lista definitiva de acreedores ordinarios.

6.º Los gastos a que den lugar las actividades de dicha Comisión se abonarán de la masa y sus miembros percibirán un 3 por 100 del valor de todas las realizaciones, como premio, que repartirán por partes iguales entre sí.

En dicha Junta fueron designadas para formar la Comisión liquidadora las siguientes personas: Don Manuel Juan Quereda y don José Antonio García López, en representación de «Transportes Almar, S. A.», y por el Banco Exterior de España, en la persona designada más tarde, don Ernesto Lumbreras Vergara.

Resultando que no se ha interpuesto recurso o impugnación alguna contra dicho convenio;

Considerando que el convenio presentado no contiene cláusula contraria a la Ley, que ha reunido con exceso la mayoría necesaria que preceptúa el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, por lo que procede aprobarlo, mandando a los acreedores y suspenso estar y pasar por el mismo, disponiendo cuantas otras medidas sean necesarias y procedentes en derecho;

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio formulado en el acto de la Junta de acreedores que se inserta en el primer resultando de esta resolución, mandando a los acreedores y Entidad suspensa estar y pasar por dicho convenio, cesando los Interventores, una vez acepte y jure el cargo el miembro que falta de la Comisión, quienes se harán cargo para cumplimiento de lo ordenado.

Publiquense edictos coprensivos del convenio en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y periódico «Información»; comuníquese por oficio a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, así como a los de Distrito; librese mandamiento a los Registros de la Propiedad y Mercantil, y participese a la Cámara de Comercio y Navegación de esta ciudad, Fondo de Garantía Salarial y al Ministerio Fiscal, librándose al efecto los oportunos despachos. Tómense las oportunas anotaciones en los libros-registro.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad. Doy fe (firmado y rubricado). Ante mí (firmado y rubricado).»

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publica otro en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico «Información», de esta ciudad.

Dado en Alicante a 23 de abril de 1983. El Juez.—El Secretario.—8.850-C.

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente se hace público: Que el día 17 del próximo mes de octubre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas especialmente hipotecadas en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 300/1981, promovidos por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra la mercantil «Cerámica San Clemente, S. A.».

«Trozo de tierra, atravesado en parte por el camino del Cementerio y por el de la Sierra, en la Diputación de la Torrecilla, del término de Lorca, de cabida 3 hectáreas 76 áreas 73 centiáreas, igual a 6 fanegas 8 celemines y 85 céntimos de otro, marco de 8.000 varas, lindando: Norte, camino propio de doña María Martínez; Poniente, herederos de Agustín Martínez y Cementerio de San Clemente; Mediodía, dicho Cementerio, camino de entrada al mismo, herederos de Antonio García y Juan Terrones Sánchez, y Levante, Engracia Pedrero Muñoz, Francisco Pedrero y camino Real de la Sierra. Dentro de dicha finca, y ocupando su esquina Noroeste, entre el camino propio de doña María Martínez y otro camino nuevo construido en terreno propio, al viento Poniente, por donde limita la finca con herederos de Agustín Martínez, la propietaria «Cerámica San Clemente, Sociedad Anónima», construyó un conjunto de naves, con una superficie total construida de 7.486, digo, y 7 metros y 50 decímetros cuadrados compuesto de 8 unidades o cuerpos de edificaciones con las siguientes características:

A) Caseta de transformación, separada de las demás construcciones, que mide 12 metros de longitud por 4 metros y 45 centímetros de anchura, que hacen una superficie de 53 metros y 40 decímetros cuadrados.

B) Un cuerpo también separado de edificación, destinado a oficinas y servicios, de 21 metros y 10 centímetros de longitud por 12 metros 10 centímetros de anchura, con una superficie de 255 metros y 31 decímetros cuadrados.

C) Nave de maquinaria, de 24 metros de larga por 43 metros de anchura, con una superficie de 1.032 metros cuadrados.

D) Otra nave de ampliación para maquinaria, de 18 metros de longitud por 43 metros de anchura, haciendo una superficie de 774 metros cuadrados.

E) Nave de hornos, de 128 metros de larga por 19 metros de anchura, con una superficie de 2.432 metros cuadrados.

F) Nave de carga y descarga, de 128 metros de longitud por 12 metros 35 centímetros de anchura, que hacen una superficie de 1.580 metros y 80 decímetros cuadrados.

G) Nave-almacén de arcilla, de 14 metros de longitud por 28 metros y 50 centímetros de anchura, con una superficie de 399 metros cuadrados, y

H) Nave para secadero, de 77 metros 50 centímetros de larga por 12 metros 40 centímetros de anchura, que hacen una superficie de 961 metros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.481, folio 109 vuelto, número 20.413, inscripción tercera.

Se sale a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca, de 48.000.000 de pesetas, con rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el precio tipo de subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes existentes, anteriores al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Alicante a 13 de mayo de 1983.—El Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario judicial.—8.411-C.

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 930/82, a instancias de don Angel Seguí Seguí, representado por el Procurador señor Ivorra, contra don Mario Antonio Martín Mas, sobre efectividad de crédito hipotecario por 400.000 pesetas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se indica.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento, se ha señalado la hora de las diez de la mañana del día 26 de septiembre del año en curso, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 400.000 pesetas fijadas al efecto en la escritura del préstamo, sin que sea admisible al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito actual, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Participación indivisa del 40 por 100 de una casa en Alicante, calle San José, número 6, compuesta de entresuelo, dos pisos altos y un medio interior, con patio en el fondo de la casa de la derecha entrando, con varios inquilinos o viviendas; su superficie de figura irregular, mide 98 metros 60 decímetros cuadrados. Lindante: Por la derecha, entrando con casa de don Luis Caturia y con otra del Marqués del Moro; por la izquierda, con casa de Leonor Bergés, y por espalda, con casa de Cristóbal Pacheco y de Francisco Riera, situada en la calle de Los Angeles hoy, de Miguel Soler.

Inscripción: Al tomo número 1.088, libro 707, folio 158, finca 18.901.

Dado en Alicante a 19 de mayo de 1983. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—8.115-C.

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 879/1982, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representado por el Procurador señor Ochoa, contra don Cayetano Tafalla Roca, sobre efectividad de crédito hipotecario por 1.321.400 pesetas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se indica.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la hora de las diez de la mañana en plaza del Ayuntamiento, se ha señalado la hora de las diez de la mañana del día 19 de septiembre del año en curso, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta, la suma de 1.321.400 pesetas fijadas al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Porción 9.—Es la vivienda de la segunda planta recaente al fondo izquierda, según se mira la fachada, de tipo A, sita en Almoradi, calle La Purísima, sin número, de superficie construida 114 metros 95 decímetros cuadrados, y útil de 91 metros 31 decímetros cuadrados, consta de «hall», comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuartos de baño y aseo, galería y terraza. Linda: Según se entra a la vivienda, derecha, patio de luces y calle de Gregorio Martínez; izquierda, de Manuel Andréu y patio de luces; fondo, Joaquín Pérez Guirac, teniendo al frente, patio de luces, la vivienda de tipo B, hueco del ascensor, rellano de entrada, caja de escalera, otro patio de luces y la vivienda de tipo D.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 1.127, libro 142 del Ayuntamiento de Almoradi, folio 115, vuelto, finca número 12.658, inscripción tercera.

Dado en Alicante a 19 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—4.457-A.

Don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 698/80, judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador señor Ochoa, contra don Ramón García Pérez y doña Amparo Alberola Beltra, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que al final se describirá y se ha señalado para su celebración el día 3 de octubre de 1983, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento, Palacio de Justicia, planta 1.ª, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 4.410.000 pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del precitado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta

«Una parcela de terreno de 12 tahullas y media, o sea una hectárea, 34 áreas, 75 centiáreas, de tierra seca, en término de Novelda, partido de Monteagudo; que linda: Al Norte, con tierra de herederos de Cayetano Seller; Este, tierra de Dolores Abad Moreno; Sur, carretera de Alicante a Ocaña; Oeste, camino.

Sobre la finca descrita, hay construidas:

Una nave-fábrica de una sola planta, y en parte con entraplanta, que ocupa una superficie aproximada de 1.200 metros cuadrados.

Una caseta de transformados para alta tensión.

Una balsa con capacidad para 200 metros cúbicos de agua, con su válvula de seguridad y una tubería de uralita para la conducción del agua desde la misma al edificio fábrica.

Y un muelle para carga y descarga de material, inmediato al edificio fábrica.

Y además, existen las siguientes construcciones:

Sobre el muelle de carga de camiones de material elaborado, un taller, un tinglado, de 220 metros cuadrados; con dos cuchillos de hierro, tirante del mismo material y cuatro columnas, también de hierro, todo ello techado con uralita.

Frenta a las oficinas, una nave de 220 metros cuadrados, completamente cerrada con cuchillos de hierro, techado con uralita y dos puertas de chapa ondulada, una de ellas, para acceso a garaje, y la otra, para almacén de materias primas propias para la industria.

100 metros cuadrados de cubierta de obra con tirantes de madera y techo de uralita y viguetas de hierro para aparcamiento de vehículos del personal y de la Empresa.

Una balsa de hormigón para 200 metros cúbicos de agua, junto al transformador, con sus correspondientes tuberías para el servicio de la fábrica.

30 metros cuadrados de ampliación del muelle para carga y descarga de camiones.

Título: Le pertenece a don Ramón García Pérez y doña Amparo Alberola Beltra, la propiedad de la descrita finca. En cuanto al solar, por compra efectuada a doña Antonia Abad Moreno, mediante escritura otorgada ante el Notario de Novelda, don Veremundo Bellod Gómez, el día 11 de marzo de 1957, y en cuanto a las edificaciones de haberlas construido a sus expensas, según escritura de declaración de obra nueva, otorgada ante los Notarios de Novelda, don Manuel Gómez Reino, y Pedreira, el día 13 de noviembre de 1958, bajo el número 659 de su protocolo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Novelda, en el libro 382 del Ayuntamiento de Novelda, folio 179, finca número 22.848, inscripción octava.

Dado en Alicante a 3 de junio de 1983. El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba.—El Secretario.—4.594-A.

ALMENDRALEJO

Don Fernando García Nicolás, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador señor Garrido García, en nombre de «Productos Ramasy, S. A.», domiciliada en esta población, sobre declaración de suspensión de pagos, cuyo expediente ha sido sobreesido en resolución de fecha de ayer, por no haberse alcanzado en la Junta de acreedores la mayoría necesaria, es decir, los tres quintos del pasivo exigido en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores.

Dado en Almedralejo a 13 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.859-C.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona, en proveído de esta fecha dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Antonio Molina Ruiz, número 387 de 1981, Primera Sección, promovidos por doña Josefa López Martínez, y conforme viene acordado en proveído de 1 de septiembre de 1981, se ha acordado hacer saber la existencia de dicho expediente, y que el presunto fallecido partió de su domicilio en Alcantarilla (Murcia) en el año 1936, para tomar participación activa en la contienda de la guerra civil española, habiendo estado en la batalla del Ebro, donde resultó herido y trasladado a Valencia, y tras la convalecencia partió de nuevo al frente, habiendo estado al parecer en Madrid, Teruel y Extremadura, y al parecer murió en Pozoblanco.

Dado en Barcelona a 21 de marzo de 1983.—El Secretario.—7.164-E.
y 2.ª 29-6-1983

Don José Ramón Ferrandiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 385 de 1983-D, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Ampuriamar, S. A.», en reclamación de pesetas 1.340.142,83; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que

se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederio a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de septiembre y hora de las doce.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 4. Puerta 2.ª de la planta del piso 1.º, del inmueble sito en Castelló de Ampurias, calle Garbí, 2, poblado típico «Las Chavolas», urbanización Ampuriabrava, apartamento que consta de paso, comedor-estar, cocina, aseo, baño, dos dormitorios y sala de juegos, tiene una superficie construida de 74 metros cuadrados y 12,60 metros cuadrados de terraza, y linda: por la derecha, entrando. Este, con parcela de terreno que se segrega, hoy, calle Garbí, número 4; por la izquierda, Oeste, con la entidad número 3; por el fondo, Norte, mediante vuelo con calle Garbí, y por la espalda, Sur, con pasillo de acceso a los departamentos. Tiene asignado un coeficiente de 14,09 por ciento.»

Inscripción 1.ª de la finca número 8.077, folio 80, libro 128 de Castelló, tomo 2.120 del Registro de la Propiedad de Figueras. Valorada en 2.187.500 pesetas.

Barcelona, 1 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrandiz Gabriel.—El Secretario judicial.—4.596-A.

*

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona, en providencia de fecha 2 del actual mes de mayo, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue ante dicho Juzgado bajo número 1.019 de 1980-M, a instancia de doña Manuela Tena Pitart, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Miguel Belmonte Capilla, hijo de Miguel y de Pilar, nacido en Manzanera (Teruel) el día 27 de enero de 1906, el cual fue enrolado en las filas del ejército republicano durante la guerra civil española, sin haberse sabido más noticias suyas a partir del 1 de noviembre del año 1936, por lo que actualmente se ignora su paradero.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para general conocimiento, así como para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en la planta cuarta del Edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 3 de mayo de 1983.—El Secretario judicial.—7.165-E.
y 2.ª 29-6-1983

*

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 100 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 548/1980 (2.ª), instado por

la Caja de Ahorros de Cataluña, que goza de los beneficios de pobreza, contra «Construcciones May, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda y pública subasta el día 14 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca números 43, 45 y 47 de la calle Legalidad, piso 5.º, 1.ª de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 1.374, folio 128, libro 860, finca número 37.051, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas y su superficie es de 86 metros cuadrados, con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Barcelona a 12 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.386-A.

*

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12.

Hace saber: Que en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 488 de 1982-2.ª, instado por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Vicente Alonso Arranz y don José Alonso Arranz, he acordado, por providencia de fecha 16 de marzo actual, la celebración de primera y pública subasta para el día 19 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Finca número 5.534 de la calle Pompéu Fabra, esquina calle Gaudi, piso 1.º segunda, de la localidad de Malgrat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 637, folio 143, libro 65, finca número 5.534, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.050.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Onecha Santamaría.—El Secretario.—4.467-A.

*

Don Enrique Algada Fors, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 1,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.338 de 1982, pd., instado por «Caja de Ahorros de Cataluña, S. A.», contra don Antonio Puig Giralt y doña Elda Pérez, he acordado por providencia de fecha del día de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 23 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en

la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 281, de la calle Muntaner, piso 6.º, 1.ª, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, de dicha ciudad, al tomo 649, folio 150, libro 649, finca número 28.644, inscripción quinta.

Valorada en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de mayo de 1983.—El Juez, Enrique Algada Fors.—El Secretario.—4.548-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 31 de la Ley Hipotecaria número 995/1982, Sección segunda, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de la segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el próximo día 5 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca números 240-250 de la calle Rambla Marina, piso 13, 2.ª, de la localidad de Hospitalet de Llobregat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Hospitalet de Llobregat, al tomo 892, folio 203, libro 42, Sección 6.ª, finca número 5.816, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.180.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1983.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—4.549-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 13,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 569/82-S, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Elena Gaona Novoa, he acordado, por providencia de fecha 18 de mayo actual, la celebración de tercera y pública subasta para el día 8 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 21 de la calle Peracamps, 13, piso 4.º, 2.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 2.252, folio 21, libro 66 de la sección 1.ª, finca número 1.790, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 980.000 pesetas para la primera subasta.

Barcelona, 18 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez. El Secretario.—4.545-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.484, instado por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», la cual litiga con el beneficio de pobreza, contra «Inmobiliaria Loneman, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 19 de mayo de 1982 la celebración de primera y pública subasta el día 1 de septiembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Local parking, planta sótano, barriada Hostafranchs, frente a la calle Ermenegarda, número 16, y a la calle Llobet, números 15-17, clafán, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 8, al tomo 13.423, folio 145, libro 9.027, finca número 48.258, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—4.461-A.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 150-M de 1980, promovido por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra doña María Josefa Gutiérrez Reyes, ha acordado por providencia de esta misma fecha la celebración de primera y pública subasta, el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero.—Local único, situado en la planta baja de la casa número 19 de la calle Ecuador, de esta ciudad, que consta de una sola nave, con un patio descubierto en su parte posterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, en el tomo 1.249, libro 485 de Sants, folio 31, finca número 22.234, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 2.275.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

Lote segundo.—Piso entresuelo, puerta única, situado en la semiplanta que existe en la parte posterior de la casa número 19 de la calle Ecuador, de esta ciudad, e intermedia entre la planta baja y el piso principal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, en el tomo 1.249, libro 485 de Sants, folio 36, finca número 22.236, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 525.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

Barcelona, 19 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Joaquín García Lavernia.—El Secretario, Juan Mariné.—4.472-A.

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 100/83-C, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre), contra don Bautista Sánchez Sánchez y doña Carmen Roig, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de la primera y pública subasta el día 16 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 16, de la calle Les Anies, números 85-87, antes Calvo Sotelo, de la localidad de Calella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 556, folio 26, libro 67 de Calella, finca número 5.483, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Barcelona, 19 de mayo de 1983.—El Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, J. M. Pugnairé.—4.538-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.853 de 1982-D, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra «Fomento Inmobiliario de España, Sociedad Anónima», en reclamación de 1.500.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se trans-

cribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de septiembre próximo, y hora de las doce.

Finca objeto de subasta

«Departamento número 72, vivienda del edificio sito en la calle Prim, número 156, piso 7.º, puerta 1.ª de la escalera 2.ª, con acceso por la meseta de la escalera. Tiene una superficie construida de 90 metros 25 decímetros cuadrados: Linda: Frente, patio de luces y vivienda puerta 1.ª de la misma planta, escalera 1.ª izquierda, vivienda puerta 2.ª de la misma planta y escalera, y fondo, finca de "Fiesta". Cuota de participación 1 entero 36 centésimas por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.786, libro 59, sección 4.ª, folio 119, finca número 4.786.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Barcelona a 19 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.

Diligencia. Por la presente acredito que el anterior edicto se pide a instancia de parte que litiga, con el beneficio de pobreza; doy fe.—8.620-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 5-C,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 651/82-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga de pobre), contra «Inmobiliaria del Mare Nostrum», he acordado por providencia de fecha 20 de mayo de 1983, la celebración de primera y pública subasta el día 7 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las

hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca números 17-19 de la avenida San Salvador, piso 6.º, 2.ª, de la localidad de Badalona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.087, folio 112, libro 1.038, finca número 62.685, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1983.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.532-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 5-C,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.255/82-C, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga de pobre), contra Alejandro Conde Abreu, he acordado por providencia de fecha 20 de mayo de 1983, la celebración de primera y pública subasta para el día 10 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca números 11-13 de la calle Angel Guimerá, piso ático 3.ª, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, hoy número 9 de Barcelona, al tomo 1.829, folio 140, libro 411, finca número 28.468, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1983.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.534-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 1.768 de 1980 (AN Sección), promovidos por don Juan y don Francisco Claravall Molas, representados por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Juan Bautista Valls Fábregas y doña Inés Silvestre Zafón, en reclamación de 1.135.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de 1.500.000 pesetas, de la finca que luego se dirá embargada a los mencionados demandados.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de septiembre próximo, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 30 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Séptima.—Que los gastos de adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Octava.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

Piso sexto, puerta primera, en la décima planta del edificio en esta ciudad, calle Muntaner, 552, 554 y 556, que consta de recibidor, comedor-«living», cuatro dormitorios, cocina, «office», cuarto de plancha, lavadero, cuarto de baño, dos cuartos de aseo, pasos distribuidores y terraza con vistas a la calle; teniendo dos accesos, uno principal y otro de servicio, recayente ambos al rellano de la escalera. Ocupa una superficie de 149 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Frente, la calle Muntaner y dos patios de luces, y finca de sucesores de José Sendill; derecha piso 6.º, 2.ª, rellano escalera por donde tiene los indicados accesos y patio de luces; fondo, rellano escalera, dos patios de luces y proyección vertical de la fachada posterior del edificio: arriba, piso ático primera, y debajo, quinto, 1.ª Cuota: 5 enteros 20 centésimas por ciento.

La descrita finca es la registral número 22.484, la cual actualmente inscrita a favor de la Entidad denominada «Inmobiliaria Clamo, S. A.», domiciliada en esta ciudad, por su inscripción primera vigente, fecha 26 de julio de 1971, obrante al folio 103 del tomo y libro 498 de San Gervasio, practicada por escritura de constitución de finca en pisos y régimen de propiedad horizontal autorizada por el Notario de esta ciudad don Luis Féliz Costea, el 14 de enero de 1971, la cual además motivó la inscripción tercera vigente, de la misma fecha, en la finca registral número 21.360, que es la de donde procede la de que se certifica, obrante al folio 2 del tomo y libro 461 de San Gervasio.

Dado en Barcelona a 21 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—8.259-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.013 de 1982, por Caja de Ahorros de Cataluña, asistida del beneficio de pobreza, contra don Francisco Serarols Naves, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte

actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 14 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de doce millones (12.000.000) de pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Entidad número 3 bis.—Planta baja, local comercial izquierda, de la casa señalada con los números 57-69 de la calle Diputación, 119-121 de la calle Calabria, de esta ciudad, tiene acceso por la calle Diputación. Se compone de un almacén con servicios sanitarios. Tiene una superficie útil de 285,63 metros cuadrados. Coeficiente del 4,12 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 1.277, libro 885 de la sección segunda, folio 218, finca 45.915, inscripción primera.

Barcelona, 21 de mayo de 1983.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, 4.488-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 11.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.481/1982-B, instado por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», que litiga de pobre, contra «Pomabar, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 24 de mayo de 1983, la celebración de segunda pública subasta el día 15 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sirviendo de tipo para esta

subasta el 75 por 100 del precio de la valoración de la finca.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 130, de la calle José Umbart, carretera de Granollers a Mataró, piso 3.º, cuarta, de la localidad de Granollers.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.135, folio 177, libro 199, finca número 19.612, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.750.000 pesetas.

Barcelona, 24 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—4.466-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1311/1982, Sección Segunda, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra «Tade, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera pública subasta, el próximo día 7 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 8, de la calle Descartes, piso entresuelo 1, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Barcelona, al tomo 842, folio 65, libro 450 de San Gervasio, finca número 20.764, inscripción uno, valorada en la cantidad de 650.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—4.440-A.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.021/82-HM, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Miguel García Fernández, don Francisco Tirado Giménez y don Ceferino Mirillo Sánchez, he acordado por providencia de fecha 24 de mayo de 1983, la celebración de segunda; servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la celebración de segunda y pública subasta el día 16 de septiembre, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 4.676, de la calle «Solariu de Martorell», piso entresuelo-C, de la localidad de Martorell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.406, folio 215, libro 88 de Martorell, finca número 4.676, inscripción cuarta.

Valorada en la cantidad de 3.400.000 pesetas.

Barcelona, 24 de mayo de 1983.—El Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.535-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.230 de 1982-V por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra «Frigola, S. A.», y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 19 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 6.000.000 de pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

Número 3.—Vivienda puerta primera del piso primero, primera planta elevada, de la casa sita en esta ciudad de Barcelona, paseo de Manuel Girona, números 5 y 7; tiene una superficie de 191 metros 38 decímetros cuadrados más 16 metros 85 decímetros cuadrados de terraza y 10 metros 75 decímetros cuadrados de un cuarto trastero anexo de los existentes en la planta de sótanos de la casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 8, al tomo 1.140, libro 357, Sección Sarriá, folio 58, finca número 14.898, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—4.542-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado

bajo el número 20-A de 1982, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga de pobreza, contra don José Galván Puig, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 20 del próximo mes de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, siavo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.400.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta, es del tenor literal siguiente:

«Casa de planta baja edificada sobre pilares, sita en el término de Creixell, Urbanización "Las Moriscas", en una calle sin nombre, solar número 94, compuesta de recibidor, comedor-estar y terraza, de superficie construida 89 metros y 82 decímetros cuadrados; ocupa parte del citado solar número 94, de superficie 493 metros y 42 decímetros cuadrados; lindante: Norte o frente, en una línea de 17 metros, con calle sin nombre; Oeste o derecha, entrando, en línea de 29 metros, con parcela número 95, de don José Galván Puig; Sur o detrás, en línea de 17 metros, con finca de Juan Marcó Rovira, y Este o izquierda, en línea de 29,05 metros, con parcela o solar número 93, de don Raúl María Mir Ragus.»

Inscrita en el tomo 537, libro 12 de Creixell, folio 216, finca número 961, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Vendrell.

Dado en Barcelona a 24 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, R. Gómez.—4.543-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.641 de 1982 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, contra «Inmobiliaria Mar, S. A.», en reclamación de 408.078 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad de 720.000 pesetas en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de octubre próximo a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 2.—Planta baja, local comercial número 2. Parte de la finca urbana sita en esta ciudad, barriada de Horta y lugar de Vallcarca, paseo de Nuestra Señora del Coll, denominada «Parque Residencial del Coll» (segunda fase), localizado en el edificio «Fresno», señalado con los números 63-65 del citado paseo. Tiene una superficie de 82 metros 54 decímetros cuadrados. Se compone de local propiamente dicho, susceptible de ser dividido interiormente, y cuarto de baño, así como de jardín privativo. El jardín privativo mide 48 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente de acceso, Sur-Este, en dos tramos, uno de ellos oblicuo, con zona paso común; por la derecha, Norte-Este, con vestíbulo de la finca, con patio del ascensor, con rellano de la escalera y con patio de ventilación; por el fondo, Noroeste, con patio de ascensor, rellano de la escalera con subsuelo de la finca y con patinejo de ventilación; por la izquierda, Sur-Oeste, con zona ajardinada común y con patinejo de ventilación; por encima, con el departamento número 4, y por debajo, con subsuelo de la finca. Se le asigna una cuota o coeficiente de 2,18 por 100. La titularidad de este departamento está exenta de participar en los gastos comunes de la escalera del edificio, por no tener acceso directo a la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, tomo 1.367, libro 512, folio 30, finca número 31.432, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—4.548-A.

Don Agustín Ferrer Barriuos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 916/80-2.ª, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña Carmen Ribas Giner, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de tercera y pública subasta el día 11 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 11, frente calle Poniente, sin número, piso 3.º, 2.ª, de la localidad de Cardedeu, sin sujeción a tipo, tiene una superficie de 63 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 936, folio 144, libro 35, finca número 3.312, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 875.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriuos.—El Secretario.—4.540-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 9.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.432 de 1982-2, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, contra «Renta Barna, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 25 de mayo de 1983 la celebración de segunda, con el 25 por 100 de rebaja, pública subasta el día 5 de septiembre próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca sin número de la calle Veintiséis de Enero, piso 1.º, cuarta, de la localidad de Ripolllet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 3.041, folio 34, libro 184, finca número 9.001-N, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—4.475-A.

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 269/82-3.ª An,

penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Banera Canís, contra la finca especialmente hipotecada por doña Irene Batlles Marsal, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y siendo el tipo de la subasta de 3.500.000 pesetas, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, planta baja, de esta capital, se ha señalado el día 3 de octubre, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para esta subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Casa compuesta de planta baja y un piso, con patio al detrás, contiguo, señalada de número 4, en la calle de Girona de Cassá de la Selva. En la planta baja se ubica un almacén, que ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, y en la planta alta o piso, una vivienda que consta de cuatro dormitorios, un cuarto de baño, otro de aseo, una cocina y un estar-comedor, ocupando una superficie de 160 metros cuadrados, o sea, entre ambas plantas la superficie de la casa es de 280 metros cuadrados, y de cabida en junto el solar que ocupa la edificación y el patio contiguo, 180 metros 50 decímetros cuadrados. Lindante de por junto: Frente, Sur, dicha calle; derecha, entrando, Este, Luis Parera; Oeste, viuda de Quintana, y Norte, Luis Casellas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 1.652, libro 93 de Casá de la Selva, folio 10, finca número 3.847, inscripciones primera y segunda.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Onecha Santamaria.—El Secretario.—4.544-A.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 234 de 1981-HM, instado por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que litiga de pobre, contra «Cesival, S. A.», he acordado por

providencia de fecha 28 de mayo de 1983 la celebración de segunda, con rebaja del 25 por 100, pública subasta, el día 19 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 7.814, de la calle Valencia, número 231 de esta ciudad, puerta primera, piso 2.º, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.818, folio 133, libro 210, finca número 7.814, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 5.800.000 pesetas.

Finca número 7.842.—Local puerta tercera, piso 5.º.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.818, folio 175, libro 210 de la Sección 5.ª, finca número 7.842, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 6.200.000 pesetas.

En Barcelona a 26 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.459-A.

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.690/81-1.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada en el beneficio legal de gratuidad, contra «Granda, S. A.», he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera, nuevamente, pública subasta, el día 30 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca números 91-93 de la rambla de Cataluña, piso 6.º, 2.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.710, folio 116, libro 192, finca número 6.871, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 10.300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—4.547-A.

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 508/82-1.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de

Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga de pobre, contra don Francisco González Merino, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta el día 4 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca sin número de la calle frente a carretera de Begas, esquina a Calvet, piso 4.º, 3.ª, de la localidad de Gavá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 381, folio 229, libro 161 de Gavá, finca número 14.362, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 875.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1983.—El Juez, José Alvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—4.486-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 13.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.484/1982-M, instado por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga de pobre, contra «Lonar, S. A.», ha acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta para el día 20 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 30.288, de la calle Puig y Cadafeich, piso 4.º, de la localidad de Sabadell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.960, folio 13, libro 704, finca número 30.288, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentin-Fernández de Velasco.—4.465-A.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 381/1983-HM, instado por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga por pobre), contra «Alcros, S. A.», ha acordado, por providencia de fecha 26 de mayo de 1983, la celebración de primera y pública subasta el día 20 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 12 de la urbanización «Caella-Park», piso 2.º, segunda, de la localidad de Caella (Palafrugell).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.015, folio 50, libro 233 de Palafrugell, finca número 10.354, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 100.000 pesetas.

Barcelona, 26 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.470-A.

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.533-G de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por María Victoria Talaván Jara y Mario Gómez Borrero, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, ha acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los bienes objeto de subasta salen con la rebaja del 25 por 100, del precio de valoración, es decir, por la cantidad de 1.791.562,50 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Finca objeto de subasta:

Departamento número 5.—Piso 1.º, segunda, de la casa sita en Sant Boi de Llobregat, con frente a la calle Gerona,

sin número, hoy 21, donde abre un portal de entrada, haciendo esquina a la calle Joan Martí. Vivienda que tiene una superficie construida de 99 metros cuadrados y útil de 74 metros 84 decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, comedor, estar, cocina, paso, baño, cuatro dormitorios, lavadero y balcón con terraza. Linda: Al frente, Este, rellano de escalera, donde abre puerta ascensor y vivienda puerta tercera; derecha, entrando, calle Gerona; izquierda, patio de luces, ascensor y casa sin número de la calle Joan Martí, propiedad de viviendas sociales «Sant Boi, S. A.», y por el fondo, patio de luces y casa sin número de la calle Gerona, del mismo propietario de viviendas sociales «Sant Boi, S. A.». Coeficiente de 7,426 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 706, libro 273 de Sant Boi, folio 93, finca número 22.925, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—4.471-A.

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 914-G de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (asistida del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Lorenzo Farin Padrós y doña Concepción Exclusa Figueras, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 4.375.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 35.—Local comercial sito en la planta baja del edificio sito en Grano-

llers, con frente a la calle Gerona, donde le corresponden los números 68, 70 y 72. Tiene una superficie edificada de 198 metros 50 decímetros cuadrados, y útil de 185 metros 64 decímetros cuadrados, con la siguiente distribución: Una dependencia destinada a bar, otra a comedor-restaurante y otra a cocina; y en unos espacios de la planta semisótano se hallan los servicios y una despensa de almacén. Linda: Al frente, Oeste, con la calle de Gerona; Norte, izquierda, entrando, con el paso de acceso al campo de fútbol; Sur, derecha, con el vestíbulo de entrada del campo de fútbol, digo, con el vestíbulo de entrada del edificio, cuyos bajos constituyen la finca; Este, fondo, con el campo de fútbol, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento. Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes y valor total del inmueble de 3,75 por 100.

Inscrito al tomo 1.086, libro 187 de Granollers, folio 133, finca número 18.447, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—4.473-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 728 de 1982 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga asistida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Vicenta Guardado Rubio, en reclamación de 90.999,63 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue en 530.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5) el día 14 de septiembre, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número once. Vivienda en planta segunda alta, puerta tercera del edificio radicante en Canovellas y su calle del Pino, sin número, con un acceso por el rellano de la escalera de dicha planta, que ocupa una superficie de 72 metros 60 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres habitaciones dormitorios, aseo, cocina y lavadero, que en su conjunto, linda: derecha, entrando, Oeste, patio interior y vivienda puerta segunda del mismo edificio y planta; fondo, Sur, dicho patio y finca de hermanos Vilarrasa Morret; izquierda, Este, repetido patio y calle del Pino, y frente, Norte, vivienda puerta cuarta del mismo edificio y planta, patio interior de luces y rellano y hueco de la escalera.

Inscrita al tomo 705 del archivo, libro 25 de Canovellas, folio 57, finca número 2.190, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin. El Secretario.—4.533-A.

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.093/79-2.ª, y promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Martín Forest Capdevila, en reclamación de la suma de 4.000.000 de pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la rebaja del 25 por 100.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia,

Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 19 de octubre de 1983, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Pieza de tierra cultivo en término del pueblo de Osor, de superficie 2.532 metros 81 decímetros cuadrados, dentro de la cual se halla edificada un edificio destinado a fábrica compuesto de dos cuerpitos contiguos de planta baja y desván ocupando una superficie en junto de 2.108 metros 6 decímetros cuadrados. Lindante: Norte, resto de finca; por el Sur, resto de finca mediante en parte con calle; por el Este, con la Riera de Osor, y por el Oeste, con calle.

Inscrita al tomo 1.328, libro 23 de Osor, folio 119, finca 653, inscripción primera. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriandos.—El Secretario.—4.539-A.

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.338-G de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña María del Carmen Salvat Pie, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 8 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los bienes objeto de subasta salen con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, es decir, por la cantidad de 3.806.250 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Entidad número 2.—Vivienda número 2 de la edificación situada en las parcelas números R-3, R-4 y R-5 de la urbanización «El Rincón del César», del término de Creixell, comprensiva de planta sótano, planta baja y planta piso, tiene una total superficie edificada de 176 metros

72 decímetros cuadrados, y linda: Por el Oeste, por donde tiene su entrada y mediante jardín de uso exclusivo, de superficie 27 metros cuadrados, con calle llerda; por el Sur, de la vivienda número 1 del total inmueble; por el Norte, parte con la vivienda número 3 y parte en su parte posterior, con rasillo común de las viviendas que se describe y de las viviendas números 3, 4, 5 y 6 del propio inmueble, y por el Este, mediante jardín de uso exclusivo, de superficie 28 metros 10 decímetros cuadrados, con la parcela número R-8. Coeficiente de 16 por 100.

Inscrita en el citado Registro al tomo 777, libro 21 de Creixell, folio 206, finca número 1.691, inscripción primera del Registro de la Propiedad de El Vendrell.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—4.474-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1105/78-3.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, acogida al beneficio de pobreza, contra don José María Santacreu Marginet, he acordado por providencia de fecha 26 de mayo de 1983, la celebración de primera y pública subasta para el día 26 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 17, de la calle Urgel de Barcelona, piso 3.º, puerta 1.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1476, folio 163, libro 135, finca número 4.482, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—4.605-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 11.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 847/1982-B, instado por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga de pobre, contra «Nixa, S. A.», ha acordado, por providencia de fecha 27 de mayo de 1983, la celebración de primera y pública subasta el día 16 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 37 de la calle Las Aguas, piso entresuelo, primera, de la localidad de Hospitalet de Llobregat

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, número 1, al

tomo 828, folio 14, libro 51, Sección segunda, finca número 6.258, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Barcelona, 27 de mayo de 1983.—El magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—4.476-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 11.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 205/1983-B, instado por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio legal de pobreza, contra «Chamek, S. A.», he acordado por providencia de fecha 27 de mayo de 1983 la celebración de primera y pública subasta el día 20 de septiembre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Entidad número 23. Vivienda piso cuarto, puerta cuarta, del edificio denominado «Los Corzos», partida de Turó, de la localidad de Santa Perpetua de Moguda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.850, folio 9, libro 127, finca número 7.244, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.575.000 pesetas.

Barcelona, 27 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—4.541-A.

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 937-G de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por «Fomento Inmobiliario de España, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de septiembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de constitución de hipoteca que asciende a 1.486.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolve-

rán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponderá al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Finca objeto de subasta:

«Finca número noventa.—Piso 7.º, 3.ª de la escalera 2, de la casa 1.178, de la avenida José Antonio de esta ciudad. Departamento destinado a vivienda. Vivienda de tipo B, con acceso por la meseta de escalera, compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza y lavadero; con una superficie edificada de 80 metros 40 decímetros. Linderos: Frente, patio interior y vivienda puerta 2.ª de la misma planta y escalera; derecha, entando, patio interior y vivienda puerta 4.ª de la misma planta, escalera 3.ª; izquierda, meseta de escalera y vivienda 4.ª de la misma planta y escalera; fondo, avenida de José Antonio Primo de Rivera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1484, libro 23, sección 4.ª, finca 1.846.

Dado en Barcelona a 27 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—4.604-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 248/1983-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga como pobre, contra «Promotora y Urbanizadora del Noroeste, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar, en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 5 de octubre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes. La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 40.—Vivienda piso 3.º, puerta 3.ª, de la casa número 1, del Conjunto Residencial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 862, libro 30, folio 185, finca 2.406.

Barcelona, 27 de mayo de 1983.—El Secretario.—4.480-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10.

Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.493/1982-F, instado por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra doña Ana María Franco Rodríguez, ha acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta para el día 21 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Finca números 124-126 de la calle Bartrina, piso 2.º segunda de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.375, folio 61, libro 960 de San Andrés Palomar, finca número 60.364, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 450.000 pesetas.

Tiene una superficie de 60 metros 55 decímetros cuadrados.

Se previene además a los licitadores que no se admitirá postura inferior al precio dicho de valoración, y a la que no preceda el depósito, en la Mesa del Juzgado, de una cantidad igual al 10 por 100 de tal precio; que podrá cederse el remate a tercero, y que los gastos de subasta y demás hasta la posesión, en su caso, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 27 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.462-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hace saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.765 de 1981-T, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra Manuel Hernández Martín y doña Manuela Martínez Perales, en reclamación de 18.882,86 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación esta-

blecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1-5), el día 23 de septiembre próximo a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Unidad 2.—Vivienda segunda situada en la planta semisótano de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle de Francisco Julia, donde se señala con los números 15 y 17. Tiene su acceso por la escalera del inmueble. Se compone de cocina, comedor, cuatro dormitorios, aseo, lavadero. Tiene una superficie de 70 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: Sur, con subsuelo; Norte, patio interior de la manzana; Este, semisótano primero; Oeste, con José Federico y Sebastián Vidal Turro; por arriba, con bajos primera, y por abajo, subsuelo.

Inscrita en el tomo 1.299, libro 277, folio 56, finca número 14.672, inscripción primera.

Tasada dicha finca en la suma de 490.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—4.469-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 62 de 1983-D, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José María de Sicart Llopis, contra «Inmobiliaria Colomina, S. A.», en reclamación de 2.249.975 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de septiembre próximo y hora de las doce.

Finca objeto de subasta

Entidad número 40. Planta 6.ª, puerta 4.ª de la casa números 312-316, de la calle Padilla, de esta ciudad. Vivienda integrada por varias dependencias, servicios y terraza. Comprende una superficie de 87,91 metros cuadrados. Linda: por su frente, lado orientado y más próximo a la calle Padilla, parte con rellano de la escalera y con la vivienda puerta primera de esta misma casa y planta; por la izquierda, entrando, con la casa número 318 de la calle Padilla; por la derecha, con rellano de la escalera por donde tiene su acceso patio de luces y la vivienda puerta 3.ª de esta misma planta y casa; por el fondo, patio interior; por abajo, con la planta 5.ª, puerta cuarta, y por encima con la planta ático, puerta 3.ª, ambas de esta misma casa. Tiene asignado un coeficiente general de copropiedad de 0,279 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.735, libro 1.401, sección 1.ª, folio 145, finca número 90.351, inscripción segunda. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Barcelona, 27 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—4.602-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.662/82-F, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra don Jorge Portell Ferrer, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 5 de septiembre próximo, a las diez y media horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar

como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 3.857, de la calle Ronda Pirineo, número 54, partida de Valmosquera, piso casa solar, de la localidad de Sant Pere de Premiá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.073, folio 9 vuelto, libro 90 de Sant Pere de Premiá, finca número 3.857, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 10.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de mayo de 1983.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—4.479-A.

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 477-G de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra la finca especialmente hipotecada por María del Sagrario Durán Blasco, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 600.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Descripción de la finca: número 3. Principal primera.—Piso principal, puerta primera en la planta segunda de la casa sita en esta ciudad, calle Balboa, número 13. Mide una superficie de 150 metros 95 decímetros cuadrados; se compone de recibidor, cuatro dormitorios, despacho, sala, comedor, cocina, baño,

dos «W. C.», una ducha, un lavadero, galería cubierta, tres trasteros y dispone del uso provado de 98 metros cuadrados de terraza catalana posterior; y linda: Por la derecha, entrando, con la calle Balboa; por la izquierda, con «Botet y Torres», mediante pasaje de la Cadena; por su frente, con rellano y caja de la escalera, patio de luces y piso principal segundo; por el fondo, con don Agustín Sala Batlle; por arriba, con el piso primero, primera y 1.º segunda, y por debajo, con los bajos 1.º y 2.º. En relación con el valor total del inmueble, tiene asignada una cuota de participación de 11,39 por 100.

Inscrita a nombre de don Domingo Braso Corominas, en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.312, libro 78, Sección 1.ª, folio 218, finca número 3.080, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 28 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—4.460-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 401/83-M, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, contra «Inmobiliaria Valladar, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta para el día 22 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 14, de la calle Valldaura, 99-105, piso entresuelo, 2.ª escalera B, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.684, folio 27 (328 de la sección 2.ª), libro 328, finca número 27.476, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 1.750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de mayo de 1983.—El Juez, Manuel Quiroga.—El Secretario, Luis Valentín.—4.482-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 134 de 1981-A, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Construcciones P.A.G.S. S. A.», en reclamación de pesetas 1.015.850,87; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consi-

gnar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, valorada en 1.600.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de septiembre próximo y hora de las once.

Finca objeto de subasta

37. Piso ático, puerta 3.ª, escalera izquierda, que es la entidad número 37, en la undécima planta, de la casa números 128-130 del paseo de Carlos I, de esta ciudad, destinado a vivienda. Su superficie de 78,16 metros cuadrados, tiene una terraza de 5,91 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona en el tomo 1.548, libro 63, sección 2.ª, folio 77, finca 5.140, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 30 de mayo de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.484-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.684 de 1982 (Sección A), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con los beneficiados de pobreza, contra don Jaime Almoa Oliva y doña María Aránzazu Ibanizbarrutia, en reclamación de pesetas 3.403.320,54; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que

se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de septiembre de 1983, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 3, constituido por la vivienda de la segunda planta alta de la casa número 32 de la calle Arzobispo Alemany, de Vich; de superficie útil 150 metros cuadrados y una terraza en la parte posterior.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo 1.470, libro 287, folio 70, finca número 11.681.

Tasada en 5.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de mayo de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario.—4.485-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 184 de 1982-M, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Santiago Pons Rovira, en reclamación de 1.004.166,66 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devuel-

tas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 1.400.000 pesetas, cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 19 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Vivienda, puerta primera, del piso tercero de la casa número 3 de la calle de Teodoro Bonaplata, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 60 metros cuadrados, consta de tres habitaciones principales, cocina y cuarto de aseo con lavadero, ducha e inodoro. Sus linderos: de frente, al Sur, con la caja de la escalera, patio de luces y en fachada con la casa número 5 de la calle de Teodoro Bonaplata, propia de derechohabientes de don Francisco Chico; al Oeste o izquierda, entrando a la vivienda en vuelo, con la calle de Teodoro Bonaplata; derecha, Este, con la vivienda puerta segunda de este mismo piso, y espalda, al Norte, con patio de luces y casa número 1 de la calle Teodoro Bonaplata, propia de José Garri Martí. Su cuota de elementos comunes del edificio es del 6 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, hoy 8, de Barcelona al tomo 2.059, hoy 823 del archivo, 550 de la sección 2.ª, folio 93, finca número 25.669, inscripción primera.

Barcelona, 30 de mayo de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—4.481-A.

Don José Alvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 285 de 1978 (3.ª sección), a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que goza del beneficio de pobreza), contra doña María Josefa o Josefa Barajas Morillas o sus ignorados herederos o herencia yacente, y cuyo presunto heredero es don Luis Morillas León, en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses, y se ha dictado la providencia, del tenor siguiente:

«Tasación de costas que se practica en autos número 285/1978 sobre procedimiento judicial sumario a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra doña María Josefa Barajas Morillas o sus ignorados herederos, o herencia yacente:

	Pesetas
1. Tasas judiciales.	
Tasación de costas (artículo 64-3.º)	440
Liquidación de intereses (artículo 64-3.º)	440
Mutualidad judicial	700
2. Letrado señor Miranda s/m.	
	99.000
3. Procurador Sr. Ranera:	
a) Sus derechos Arancelarios Derechos juicio (artículos 1 y 60)	6.925
Testimonio y desglose poder (D. G. 7)	170

	Pesetas
Tasación costas y liquidación intereses (artículo 57-3.º) ...	1.700
Requerimiento judicial (artículo 57-3.º)	850
Cumplimiento despachos (artículo 62)	7.800

b) Sus suplidos s/n. 152.012

Importa la presente tasación la cantidad de 276.037 pesetas, salvo error u omisión.

Barcelona, 30 de mayo de 1983.—El Secretario, José M. Pugnairé (rubricado).»

«Providencia Juez señor Alvarez.—Barcelona a 30 de mayo de 1983. De las anteriores tasación de costas y liquidación de intereses practicados en estos autos, dese vista a las partes por término de tercer día, comenzando por la demandada, por venir obligada al pago de las costas; y dado su desconocido paradero de la misma o sus herederos, o causahabientes, expidase edictos a dichos fines, que se publicaran en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de gran circulación en esta ciudad, expidiéndose para tales publicaciones los oportunos oficios acompañatorios, y entregándose todo ello al Procurador instante para su ulterior curso. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—José Alvarez.—Ante mí, José M. Pugnairé (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Josefa o María Josefa Barajas Morillas o sus ignorados herederos o herencia yacente y a don Luis Morillas León, en ignorado paradero, se expide el presente, a fin de que en término de tres días puedan impugnar tales tasación de costas y liquidación de intereses, de hallarles excesivos o indebidos.

Dado en Barcelona a 30 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez José Alvarez Martínez.—El Secretario, José M. Pugnairé.—4.537-A.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 6.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 217/83-HM, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga por pobre), contra «Lupasa, S. A.», he acordado por providencia de fecha 31 de mayo de 1983, la celebración de primera y pública subasta el día 22 de septiembre, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 10, apartamento número nueve, planta baja, de la localidad de Castelló de Ampurias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.958, folio 200, libro 100 de Castelló, finca número 5.353, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 700.000 pesetas.

Barcelona, 31 de mayo de 1983.—El Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.536-A.

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 12.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 613/81 (1.ª), instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra «Cedisa, Química Orgánica, S. A.», he acordado por providencia de fecha 1 de junio de 1983 la celebración de segunda y pública subasta el día 12 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 2.545 de la calle Gran Via, 25, polígono industrial de Montornés del Vallés, de la localidad de Montmeló, inscrita en el Registro de la Propiedad Granollers al tomo 1.067, folio 37, libro 27 de Montmeló, finca número 2.545, inscripción 1.ª, valorada en la cantidad de 28.000.000 de pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta, que será el de la primera con un 25 por 100 de descuento.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1983.—El Secretario-Juez, Carlos Onecha Santamaría.—El Secretario.—4.698-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.459 de 1980-1.ª, instado por «Banco Popular Español, S. A.», contra don Juan Marimón Pastor, he acordado, por providencia de fecha 1 de junio, la celebración de primera y pública subasta para el día 29 de septiembre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Lote 1.º Vivienda en la segunda planta alta, puerta segunda de la zona C de la calle de la localidad de Mataró, avenida Jaime Hecocer, sin número, esquina avenida del Maresme.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.064, folio 235 vuelto, libro 739 de Mataró, finca número 36.525. Valorada en la cantidad de 600.000 pesetas.

Lote 2.º Vivienda en la cuarta planta alta, puerta primera, de la zona A de la misma calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.069, libro 741, folio 37 vuelto, finca número 36.551.

Valorada en 700.000 pesetas.

Lote 3.º Vivienda en la cuarta planta alta, puerta tercera de la zona C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.069, libro 741, folio 69 vuelto, finca número 36.567.

Se valora en 800.000 pesetas.

Lote 4.º Vivienda en la quinta planta alta, puerta primera, de la zona A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.069, libro 741, folio 77 vuelto, finca número 36.571.

Se valorará en 700.000 pesetas.

Lote 5.º Vivienda en la quinta planta alta, puerta primera, de la zona C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.069, libro 741, folio 101 vuelto, finca número 36.583.

Se valorará en 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—3.935-16.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.170/82-A, instado por «Banco de Bilbao, S. A.», contra «Compañía Deg, S. L.», he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 14 de octubre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote:

Edificio-almacén del pasaje de Ferráns, sin número, de la localidad de La Garriga, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 910 del archivo, folio 198, libro 44 de La Garriga, finca número 4.939, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 2.200.000 pesetas.

Segundo lote:

Edificio o nave industrial, sito en La Garriga, señalado con el número 147 de la calle Calabria o carretera de Barcelona a Ribas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 497, libro 31 de La Garriga, folio 34, finca 2.575, inscripción primera.

Valorada en 2.200.000 pesetas.

Tercer lote:

Edificio, nave industrial, sito en La Garriga, señalado con el número 5, pasaje Ferráns, de la planta baja solamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 447, libro 29 de La Garriga, folio 80, finca 2.438, inscripción cuarta.

Valorada en 2.200.000 pesetas.

Haciéndose saber a los señores licitadores que para tomar parte en la subasta por cada uno de los lotes, deberá, digo servirá de tipo el previo de la valoración de cada lote.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario.—8.827-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 5-C,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1828/1981-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga de pobre), contra

«Conrenta, S. A.», he acordado por providencia de fecha 1 de junio de 1983, la celebración de primera pública subasta para el día 19 de octubre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Heredad sita en término de Santa María de Palautordera y vecindario de Pinell, señalada con el número 8, más pieza de tierra o terreno adjuto, de cabida 8 hectáreas 80 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 267, folio 192, libro número 18 de Santa María de Palautordera, finca número 293, inscripción diez, valorada en la cantidad de 28.000.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario.—4.679-A.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 730/1982, Primera Sección, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares —que goza del beneficio legal de pobreza— contra «Catalana de Inversiones Urbanas, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda pública subasta el día 17 de octubre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Edificio de la calle Llefiá, sin número, piso 5.º, 4.ª, escalera 1, de la localidad de Badalona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al tomo 2.177, libro 1.109, finca número 72.400, valorada en la cantidad de 1.575.000 pesetas.

2. 31. Piso bajos, puerta 3.ª, de la escalera 2, planta baja del edificio. Superficie útil 67,89 metros cuadrados. Coeficiente general, 0,90 y de escalera 3,90 por 100. Inscrita en los mismos Registro, tomo, libro e inscripción segunda, folio 97, finca 72.414.

3. 34. Piso 1.ª, puerta 3.ª, escalera 2 de la misma casa, superficie útil 68,20 metros cuadrados. Coeficiente general, 0,90 y de escalera 3,95 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción, folio 106, finca 72.420.

4. 48. Piso 5.º, puerta 1.ª, escalera 2, de la misma casa. Inscrito en los mismos Registro, tomo, libro e inscripción, folio 148, finca número 72.448.

5. 54. Piso ático, puerta 3.ª, escalera 2, de la misma casa. Inscrito en los mismos Registro, tomo, libro e inscripción, folio 166, finca 72.460.

6. 84. Piso bajo, puerta 3.ª, escalera 4, de la misma casa. Inscrita en los mismos Registro, tomo, libro e inscripción, folio 7, finca número 72.520.

7. 105. Piso ático, puerta 1.ª, escalera 4, en la misma casa. Inscrita en los mismos Registro, tomo, libro e inscripción, folio 70, finca número 72.562.

8. 107. Piso ático, puerta 3.ª, escalera 4, de la misma casa. Inscrita en los mismos Registro, tomo, libro e inscripción, folio 76, finca número 72.566.

Las fincas número 72.400, 72.420, 72.448, 72.460 y 72.566 fueron valoradas en 1.575.000 pesetas, cada una; y las 72.414, 72.520 y 72.562 en 1.487.500 pesetas, en la escritura de hipoteca, y esta segunda subasta saldrá con el 25 por 100 de rebaja del precio de su valoración. Y en un lote para cada finca.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1983.—El Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—4.563-A.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 841/1982, Primera Sección, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares —que goza del beneficio legal de gratuidad— contra doña María Luía Villagra Fernández, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda pública subasta el día 6 de octubre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 7 de la calle avenida de Castellví de Rosanes, local comercial número 3, de la localidad de Martorell, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.702, folio 147, libro 110, finca número 6.477, inscripción primera, valorada en la cantidad de 2.825.000 pesetas. Y esta segunda subasta saldrá con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo de valoración.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1983.—El Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—4.564-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.840 de 1982 1.ª, promovidos por la Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con pobreza, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra «Inmotorras, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 1.591.278; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de 2.800.000 pesetas de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 2.800.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1-5), el día 27 de septiembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Planta ático, puerta 1.ª vivienda que forma parte integrante de la casa sita en esta ciudad; calle Juan Torras, 7 y 9, y tiene su acceso por la escalera C, consta de varias dependencias, servicios y terraza, tiene una superficie de 67,62 metros cuadrados y la terraza mide 23,04 metros cuadrados.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.648, libro 307 de la sección 2.ª, folio 1, finca 25.574, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—4.702-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo, número 775 de 1982-M, promovido por «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra don Ricardo Monso Salcedo y otro, en reclamación de pesetas 1.361.188, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, los bienes muebles e inmuebles que luego se dirá, embargados al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, y bajo las siguientes condiciones, y en dos lotes separados.

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá, así como los bienes muebles embargados.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y ello del lote en que deseen tomar parte.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo del lote en que postulen.

Cuarta.—Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría

para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante las titulaciones existentes, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada, para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Séptima.—Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Octava.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Novena.—Que los bienes muebles embargados se encuentran en poder del propio demandado, señor Monso, en su domicilio, sito en esta ciudad, calle Cabanas, número 42-3.º, 4.ª

Primer lote:

«Una librería de unos 3 por 2,70 metros, con tres puertas y estantes. Una mesa redonda extensible. Tres sofás muy usados tapizados marrón oscuro en tela floreada. Un televisor «Werner» en color, de 23 pulgadas, sobre un mueble modular de plástico. Una nevera, marca «Edese T.175». Una cocina «Corberó» de tres fuegos. Una lavadora automática. Un reloj de péndulo de esfera. Cuatro sillas comedor, asiento y respaldo rojo. Un armario ropero de cuatro puertas.»

Valorado pericialmente dicho lote en 105.800 pesetas.

Segundo lote:

«Mitad indivisa.—Piso 3.º, puerta 4.ª, de la casa número 38 de la calle Cabanas, de esta ciudad, de superficie 64 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: luces, parterellano, parte piso 3.º, 3.ª; ces, parte piso 3.º, 1.ª; derecha, entrando, patio de luces; izquierda, parte patio de luces, parterellano, parte piso 3.º, 3.ª; fondo, finca de «Inmobiliaria Atlántica, Sociedad Anónima»; debajo, piso 2.º, 4.ª; encima, piso 4.º, 4.ª. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del total inmueble de que forma parte de 2.574 por 100.»

Inscrita a favor de los consortes don Ricardo Monso y doña Olimpia Lamelas, por mitades indivisas, en el Registro de la Propiedad número 8-I, al folio 20 del tomo 864 del archivo, 577 de la sección 2.ª, finca número 27.189.

Valorado pericialmente dicho lote en 750.000 pesetas.

Barcelona, 1 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—8.622-C.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 537/82-Sec. 2, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre), contra «Construcciones Pirineo, S. A.», he acordado por providencia de fecha 21 de mayo de 1983, la celebración de segunda y pública subasta el día 19 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la cer-

tificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 54, de la avenida José Antonio, número 15, local comercial de la localidad de Viella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella, folio 48, libro 33, finca número 2.726.

Valorada en la cantidad de 4.375.000 pesetas, con una rebaja del 25 por 100 del tipo, por ser segunda subasta.

Barcelona, 3 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario.—4.595-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 10,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 488/1982-V, instado por «Banco de Madrid, S. A.», contra «Construcciones Cid, S. A.», he acordado por providencia de fecha 3 de junio de 1983 la celebración de la tercera y pública subasta el día 21 de septiembre, sin sujeción a tipo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 4 de la calle Puzosa, de la localidad de Palma de Mallorca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 1, al tomo 4.107, folio 34, libro 295, finca número 10.792, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Dicha finca forma esquina con la de Portella. Consta de planta baja, comprensiva de dos botigas y de pisos primero y segundo y tercero de dos viviendas cada uno.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—3.933-16.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 781/82-V, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Antonio Domenech Yeste, he acordado por providencia de fecha 3 de junio de 1983, la celebración de la tercera y pública subasta, el día 20 de septiembre de 1983, sin sujeción a tipo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar, que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 3, de la calle Monturiol, piso 2.º, de la localidad de Granollers. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 745, folio 17, libro 115, finca número 10.239, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 730.000 pesetas. Dicha finca ocupa una superficie útil de 48,48 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de seis enteros tres milésimas por ciento.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.597-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.674/82-V, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra «Mulya, S. A.», he acordado por providencia de fecha 3 de junio, la celebración de la primera y pública subasta, el día 19 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar, que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca sin número, de la calle San Nicasio, piso 2.º, 2.ª, de la localidad de Gavá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 427, folio 39, libro 180, finca número 16.451, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.575.000 pesetas.

Dicha finca tiene una cabida de 62,65 metros cuadrados, más 7,06 metros cuadrados de terraza.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.598-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 548/82-V, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Alfredo Sánchez Sánchez y doña Rosario Merino Delgado, he acordado por providencia de fecha 3 a tipo, el día 23 de septiembre, a las de junio de 1983, la celebración de la tercera y pública subasta, sin sujeción once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar, que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca sin número, de la calle L'Alzina, piso 1.º, 4.ª, de la localidad de Viladecans. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 700, folio 142, libro 225, finca número 21.143, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 2.450.000 pesetas.

Tiene una superficie de 83,62 metros cuadrados, aproximadamente.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.599-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 105/83-V, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra «Materiales y Construcciones, S. A.», he acordado por providencia de fecha 3 de junio, la celebración de la primera y pública subasta, el día 27 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas se sacan a subasta por lotes separados.

Fincas objeto de subasta

1. Finca del bloque D., Apartamentos «Fanals Playa», calle Río de la Plata, entidad número 30, piso 2.º, 2.ª, de la localidad de Lloret de Mar. Tiene una superficie de 92,67 metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de 1.750.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.531, folio 64, libro 235, finca número 13.650, inscripción primera.

2. Entidad número 40, vivienda de la tercera planta alta, piso 3.º, puerta cuarta del edificio del total inmueble denominado bloque D., que forma parte de los llamados apartamentos «Fanals Playa», situado en el término municipal de Lloret de Mar, con frente a la calle Río de la Plata, de superficie 62,87 metros cuadrados.

Inscrita en el indicado Registro, tomo y libro, folio 94, finca 13.660, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de 1.750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.600-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 394/82-V, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra Compañía «Puger, S. A.», he acordado por providencia de fecha 3 de junio de 1983, la celebración de la

primera y pública subasta, el día 22 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar, que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca números 7-9, de la calle Andrés Segovia, piso entresuelo, 4.ª, de la localidad de Badalona. Tiene una superficie de 61,15 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 1, al tomo 1.949, folio 154, libro 921, finca número 55.791, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.000.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—4.601-A.

Don Enrique Anglada Fors, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 88 de 1982-C, instado por don Luis Sibat Juanmarti, contra don Guillermo Freixa Pascual, he acordado, por providencia de fecha 6 de junio de 1983, la celebración de la primera y pública subasta el día 7 de septiembre próximo a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca números 17 y 18 de la plaza del General Primo de Rivera, piso 1.º, segunda, de la localidad de Tarrasa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa, al tomo 2.014, folio 172, libro 417, finca número 14.644, inscripción séptima.

Valorada en la cantidad de 2.884.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1983. El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—3.934-16.

BERGARA

Edicto

Don Luis Blas Zuleta, Juez de Primera Instancia de la villa de Bergara y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número 278/81, a instancia del Procurador don José María Barriola Echeverría, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Forjas Mecharia, S. A.», y por providencia de esta fecha se ha acordado sobreseer el expresado expediente de suspensión de pagos a solicitud de la Entidad «Forjas Mecharia, S. A.».

Dado en Bergara a 30 de marzo de 1983.—El Juez de Primera Instancia, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—2.355-D.

Don Luis Blas Zulueta, Juez de Primera Instancia de Bergara y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo número 194/1979, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra «Suministros Industriales Matiena, S. A.», y don Juan Víctor Uncalu Garaigordobil, se anuncia, por primera vez, por medio del presente edicto la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles e inmuebles embargados a los demandados:

«Local número 1, sito en calle Fray Juan de Zumárraga, bloque 2.º, 4.ª, superficie de 72,99 metros, valorado en 3.284.550 pesetas.

Local número 2, sito en barrio Guera-diaga (Abadiano), superficie 1.774,96 metros cuadrados, valorado en 21.299.520 pesetas.

Local número 3, sitio en San Agustín, 5 (Eibar), superficie bajo 46,19 metros cuadrados, sótano 50,98 metros cuadrados, valorado en 2.612.300 pesetas.

Parcela número 4, sita en «Ferreteria Murueta» (Abadiano), superficie de 2.890 metros cuadrados, valorada en 2.456.500 pesetas.

Taladro fresador, marca «Tadu 30-S», valorado en 150.000 pesetas.

Taladro radial, marca «Tágo 50/2000», valorado en 1.200.000 pesetas.

Taladro «Ibarnia» modelo a-50, valorado en 350.000 pesetas.

Torno «Tor» microtor ciclo, valorado en 980.000 pesetas.

Torno «Torno CMZ», modelo T-360 por 1000, valorado en 425.000 pesetas.

Fresadora «Pinondo FUP», valorada en 775.000 pesetas.

Mandrinadora «Ahice», modelo A-90, valorada en 2.200.000 pesetas.

Curvadora «Rete», modelo A-40, valorada en 420.000 pesetas.

Canteneras «Tavira» para madera, valorada en 380.000 pesetas.

Vehículo «Renault-4F», matrícula BI-5510-C, valorado en 120.000 pesetas.

Vehículo «Renault-4F», matrícula BI-1549-M, valorado en 120.000 pesetas.

Siete mesas de oficina de chapa de hierro y formica con sus correspondientes quince sillas de hierro y «skay» valoradas en 250.000 pesetas.

Mesa de reuniones de hierro y tapa de formica valorada en 80.000 pesetas.

Armario archivador de formica de dos cuerpos valorado en 10.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, una, marca «Olivetti», y la otra, «IBM», valoradas en 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir normal, «Hispano Olivetti», valorada en 10.000 pesetas.

Dos armarios archivadores de chapa de dos cuerpos cada uno, valorados en 20.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Barrenkale, número 33, de esta villa, a las once horas del día 29 de julio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes muebles y las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación que se expresa en cada uno de los lotes.

Segunda.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que se expresa en cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Tercera.—Y no habiéndose aportado a los autos los títulos de propiedad de las fincas, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados la certificación de censos, cargas y gravámenes.

Cuarta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del eje-

cutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Con la facultad de ceder los bienes a terceros.

Dado en Bergara a 18 de mayo de 1983. El Juez de Primera Instancia, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—2.194-D.

BILBAO

Edictos

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez, accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4, 2.ª de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado a instancia de «Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Vizcaya» (UTECCO), y registrada bajo el número 867-81, se ha declarado legalmente concluido el expediente, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 17 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.657-C.

*

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.663 de 1983, se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que actúa con beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Murquiz, contra don Luis Santaularia Pinto, y su esposa, Elvira Astorga Matesanz, sobre reclamación de crédito en los cuales y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma, el próximo día 28 de julio y hora de las doce, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra el figurado en la escritura de 20.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin estimarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se saquen a subasta

1.º Número uno a).—Lonja a la derecha de la planta baja, que mide 525 metros cuadrados, y linda: Norte, Sur y Oeste, terreno propio, y Este, con la lonja número B a la izquierda, forma parte del siguiente:

Pabellón industrial señalado con el número 3, del camino de Achucarro, en el término municipal de Arrigorriaga.

2.º Número dos.—Local de la planta

principal, que mide 765 metros cuadrados, y linda, igualmente que el pabellón de que forma parte.

3.º Número tres.—Local de la planta primera que mide 198 metros cuadrados, de superficie edificada y su terraza 587 metros cuadrados. Linda igual que el pabellón de que forma parte.

Ambos departamentos forman parte del siguiente:

Pabellón señalado provisionalmente con el número tres bis, del camino de Achucarro, en término de Arrigorriaga (Vizcaya).

Dado en Bilbao a 19 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—4.442-A.

*

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.491 de 1982, se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga con el beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Allende, contra Tomás Trifón Madrazo y su esposa, María Angeles Churruga Chapitea, sobre reclamación de crédito; en los cuales y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 27 de julio y hora de las once, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primero.—Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de la fijada en la escritura, o sea, 1.500.000 pesetas.

Segundo.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercero.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha, derecha, del piso sexto, que tiene una superficie de 64 metros y 65 decímetros cuadrados, linda: al Norte, con casa construida por don Andrés Uriarte Basterra y con las viviendas derecha-izquierda; al Sur, con rellano y hueco de la escalera y las viviendas derecha-izquierda, y al Este, con plaza particular del grupo y con casa construida por Andrés Uriarte, y Oeste, con la vivienda derecha, izquierda; forma parte de la casa señalada con el número 14 del barrio de Iturrubide de Lejona.

Dado en Bilbao a 20 de mayo de 1983. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—4.450-A.

*

Don José Ramón San Román Moreno, actual Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1421/81, se tramita expediente de suspensión de pa-

gos, promovido por «Editorial Fher, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento se ha acordado librar el presente, por medio del cual se hace saber, que por resolución de esta fecha, se ha decretado el sobrestamiento del presente expediente, al no haberse conseguido el quorum suficiente prevenido en la Ley, para la aprobación del convenio por la suspensión, con las modificaciones introducidas por los acreedores. Cesando la intervención judicial, a partir de la notificación de la resolución dictada.

Lo que se hace saber para general conocimiento, haciéndose constar, que los acreedores, podrán ejercitar las acciones correspondientes de reclamar sus créditos o solicitar la quiebra.

Dado en Bilbao a 23 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—9.112-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131, bajo el número 928-82, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga como pobre, representado por el Procurador señor Muzquiz, contra don Antonio Díaz Santiago y doña María Victoria Segura Milán, sobre reclamación de crédito, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 29 de junio y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 3.º de la casa señalada con el número 34, de la calle San Francisco de Bilbao.

Valorado, según escritura de constitución de hipoteca, en 2.200.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 23 de mayo de 1983.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—4.451-A.

Don José Ramón San Román Moreno, accidental, Magistrado-Juez de primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección Primera),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 12/83, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra don Francisco Solroca Lafuente y otra, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por

providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las doce horas del día 5 de septiembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca, fijado en 1.750.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha izquierda, o de tipo B, llamada así según su posición subiendo por la caja de escaleras de la planta octava. Mide una superficie de 105,67 metros cuadrados. Tiene una participación en los elementos comunes de 2,75 por 100 y forma parte de la casa cuádruple de vecindad, señalada con el número 10 de la avenida Santa Ana, barrio de Ibaiondo, de Lejona, conocida en proyecto como bloque A-4.

Inscrita en el libro 110 de Lejona, folio 189, finca 7.589, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a 25 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—4.435-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.270 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (que litiga en concepto de pobre), contra doña Paskale y doña María Concepción Cobo Santuste, en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 28 de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 3.500.000 pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y la certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como

bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Número 4.—Vivienda izquierda exterior del piso 1.º de la casa señalada con el número 1 de la calle Gregorio Balparda, hoy Autonomía, de esta villa, que mide una superficie de 88,94 metros cuadrados y consta de vestíbulo, aseo-baño, cocina, cuatro dormitorios y comedor. Tiene un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de 3,80 enteros por 100.

Inscrita al tomo 976, libro 651 de Bilbao, folio 27, finca número 23 639, inscripción sexta.

Dado en Bilbao a 25 de mayo de 1983. El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—4.431-A.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, con el número 114/1983, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (que actúa con beneficio de pobreza), representada por el Procurador señor Bartau Morales, contra don Francisco Javier Martín Retana, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 28 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca que es de 3.900.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate quedará en suspenso mientras no transcurra el término a que se refieren los artículos 47 y 48 de la LAU, sobre el derecho de tanteo o retracto por el inquilino.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual, con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados puedan examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

Local comercial o industrial izquierda, subiendo por la caja de escalera de la planta alta 2.ª. Tiene una participación en el edificio y elementos comunes del mismo de 4,85 por 100. Pertenece a un edificio industrial en la calle Particular de Cesta, señalado con los números 12 y 14 de Bilbao.

Dado en Bilbao a 28 de mayo de 1983. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—4.432-A.

Don José Ramón San Román Moreno, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 441/1981, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Luis Aragón Yarto y otros, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 7 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, que asciende a la suma de pesetas 22.500.000.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Dos pabellones industriales, señalados con el número 95 de Camino de Careaga, del barrio de Retuerto, del término municipal de Baracaldo, unidos interiormente entre sí, que ocupan en junto una superficie útil de 1.194 metros 72 decímetros cuadrados y construida de 1.286 metros 58 decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, con el camino de Careaga, y por los demás lados, con terreno propio libre de edificación. Constan de planta baja, destinada a taller y sección de pintura, y de una entreplanta o planta superior, destinada a oficinas y aseos, que ocupan una superficie aproximada de 207 metros 16 decímetros cuadrados. La expresada edificación ha sido construida sobre parte de la siguiente parcela:

Terreno en el sitio de Careaga, barrio de Retuerto, término municipal de Baracaldo, que ocupa una superficie de 1.730 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con camino vecinal que de Careaga se dirige a Aguirre; Sur, camino que de Ugarte se dirige a Retuerto; Este, con Rafael Gutiérrez y Nicomedes Saracho, y Oeste, con camino vecinal que de Careaga se dirige a Aguirre y Rafael Gutiérrez.

Dado en Bilbao a 27 de mayo de 1983. El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—4.557-A.

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 294 82, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra doña Rosalía Batiz Jáuregui, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 19 de septiembre a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En casa señalada con el número 1 en el grupo Los Alamos, paraje de Los Pradillos, en Medina de Pomar (Burgos), figurando entre los departamentos independientes que la integran, el siguiente: Número 4 o vivienda letra B, situada a la izquierda subiendo, en la planta alta 1.ª, que linda: al Norte, portal, escalera y vial, Sur, casa número 2 de este grupo; Este, terraza comunitaria, y Oeste, vial. Mide 75 metros 88 decímetros cuadrados y le corresponde una participación del 10,37 por 100 en los elementos comunes del edificio. Inscrito al tomo 1.707 del archivo, libro 72 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, folio 71.

Valorado a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en 2.465.000 pesetas.

Sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos a 27 de mayo de 1983. El Juez, Manuel Morán González.—El Secretario.—2.639-D.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 996/81, seguidos a instancia de «Financiera Vizcaína, S. A.», representada por el Procurador señor Pérez Guerra, contra don Juan José Ibáñez Revilla, doña María Lourdes Moneo Murillo y otros, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán y sin sujeción a tipo, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 5 de septiembre y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no

tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda del piso B, derecha, situado a la izquierda entrando al vestíbulo, en la 2.ª planta del edificio Polientes al sitio de La Fuente de Abajo, carretera de Polientes a Escalera, valorada para la segunda subasta en la cantidad de 1.710.000 pesetas.

Vivienda tipo A, izquierda, situada a la izquierda entrando por el vestíbulo de la escalera, en la 3.ª planta de pisos del edificio de Polientes a Escalera, valorada para la segunda subasta en la cantidad de 2.347.500 pesetas.

Vivienda al vestíbulo de la escalera de la planta mansarda, de un edificio en Polientes, al sitio de La Fuente de Abajo, carretera de Polientes a Escalera, valorada para la segunda subasta en la cantidad de 3.437.813,50 pesetas.

Dado en Bilbao a 1 de junio de 1983.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—9.275-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 463/82, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Guerra, contra don José Ignacio y don Jesús Larrondo Zabala, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 29 de julio a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

F) Finca rústica en «Bajada Salmuera», de S. Asensio, con una superficie de 19 áreas 69 centiáreas. Parcela 431 a y b del polígono 8 de S. Asensio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, tomo 1.473, libro 96 de S. Asensio, folio 200, finca número 10.852, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 348.750.

G) Finca rústica, sita en el paraje «Camino Real», de S. Asensio, parcela 427 del polígono 8 del Catastro, con una superficie de 90 áreas y 80 centiáreas. Linda: por el Norte, camino de Salmuera y otra finca del mismo propietario; Sur,

carretera de Logroño; Este, Vicente Sánchez Corcuera y Pablo García Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.473, libro 96 de S. Asensio, folio 199, finca número 10.851, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 1.597.500.

D) Porción de terreno en Deusto, barrio Zorrozaure, de Bilbao, con una superficie de 663 metros cuadrados y 44 centímetros de pie; limita: al Norte, con propiedad de don Julián Sagarminaga; por el Sur, con la calle de Ignacio Zuloaga; por el Este, con finca de doña Digna Esther Jarrero, y por el Oeste, con el resto de la finca de la que se segregó de «Tayas, S. A.», y sobre parte de este terreno pabellón industrial con una superficie de 837 metros cuadrados de estructura de hormigón y una sola planta. Altura de 7 metros y 85 centímetros. Linda: al frente y al fondo, con el terreno sobre el que se ha construido, y por la derecha, con finca de «Tayas, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, al tomo 890, libro 68 de Deusto, folio 81, finca 3.660, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 13.200.000.

E) Trozo de terreno, enclavado en Deusto, barrio Zorrozaure, con una superficie de 651 metros cuadrados y que linda: al Norte, con propiedad de don Julián Sagarminaga; al Sur, con la calle de don Ignacio Zuloaga; al Este, con finca de donde procede, y al Oeste, con el chimbo o zanja propiedad de los señores Bilbao. Sobre dicho terreno un pabellón doble en el que se hallaban las instalaciones propias de la industria y que ahora está totalmente vacío.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, al tomo 854, libro 64 de Deusto, folio 127, finca número 1.997, inscripción décima.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 10.758.750. con la rebaja del 25 por 100, incluida por ser la segunda subasta.

Dado en Bilbao a 14 de junio de 1983. El Magistrado-Juez.—Ante mí.—10.012-C.

CADIZ

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Doy fe: Que en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Cádiz a 2 de mayo de 1983, el ilustrísimo señor don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la misma, habiendo visto estos autos seguidos a instancia de doña María del Carmen Rodríguez Oneto, mayor de edad, legalmente separada, de sus labores y de esta vecindad, con domicilio en calle Velázquez, número 15, bloque 3.º, piso bajo, puerta 4, representada en turno de oficio por el Procurador don Alfonso Guillén Madriñán, bajo la dirección del Letrado don José Manuel Jareño y Rodríguez Sánchez, también designado de oficio, contra don Daniel Ray Moore, mayor de edad, militar, al parecer casado en su país, de paradero ignorado, que por su rebeldía le han representado los Estrados del Juzgado, sobre divorcio; y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal: ...

Fallo: Primero.—Que debo declarar y declaro resuelto, por razón de divorcio, el matrimonio que doña María del Carmen Rodríguez Oneto y don Daniel Ray Moore contrajeron en Cádiz el 25 de agosto de 1980.

Segundo.—Los hijos menores del matrimonio, Daniel Ray y Vanessa Lynn Moore Rodríguez, de doce y nueve años de edad, quedarán bajo la custodia de la madre, que ejercerá en exclusiva la patria potestad sobre ellos y proveerá hasta donde

sus medios económicos se lo permitan, a su sustento y educación.

Tercero.—Se acuerda privar a don Daniel Ray Moore de la patria potestad sobre sus mencionados hijos, que será ejercida en exclusiva por la madre.

Cuarto.—Don Daniel Ray Moore contribuirá al mantenimiento de sus hijos entregando a la señora Rodríguez Oneto, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la suma de treinta mil pesetas; esta cifra será revisable anualmente, a fin de ajustarla a la evolución que según las estimaciones oficiales experimente el Índice de Precios al Consumo.

Quinto.—Durante eventuales estancias en España, el señor Moore podrá relacionarse con sus hijos en la forma que los padres determinen libremente o en la que en su defecto señale el Juzgado. En ningún caso el señor Moore podrá llevarse consigo a sus hijos fuera del territorio nacional de no mediar expreso consentimiento de la madre y autorización del Juzgado, previa audiencia de los menores.

Sexto.—Librense comunicaciones a los Registros Civiles de los lugares de celebración del matrimonio y de nacimiento de los hijos, a fin de que se lleven a efecto las anotaciones oportunas.

Séptimo.—No hago expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Gonzalo Morales. Con rubrica.

Los particulares de sentencia anteriormente testimoniados concuerdan fielmente con sus respectivos originales a que me remito. Y en cumplimiento a lo acordado y haciendo constar que la demandante doña María del Carmen Rodríguez Oneto litiga en concepto de pobre, expido el presente, que firmo en Cádiz a 26 de mayo de 1983.—El Secretario, Lorenzo Rosa Beneroso.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—8.193-E.

CASTELLON DE LA PLANA

El ilustrísimo señor don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos número 370 de 1983 de registro, he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Pavimentos Gresificados, Sociedad Anónima» (PAVIGRESA), representada por el Procurador don Emilio Olucha Rovira, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Castellón al tomo 65 general de Sociedades, libro 19 de la Sección 3.ª, folio 154, hoja 237, inscripción 1.ª, domiciliada en Villafames (Castellón), caserío de San Juan de Moro, habiéndose nombrado Interventores judiciales de la misma a don Victorino Villagrana Domenech, Profesor Mercantil, domiciliado en la calle San Vicente, número 11; don Fernando Zalama Guinot, Economista, domiciliado en la calle Dolores, número 19; y «Banco Exterior de España, S. A.», éste en representación de los acreedores, domiciliado en la calle Trinidad, número 14, todos de Castellón. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Castellón a 19 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario. 7.911-C.

Don Eduardo Hijos Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 880 de 1981, promovidos por el Procurador don José Pascual Cardá Corbató, en nombre de la

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, contra «Cerámica Lorea, Sociedad Anónima», he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación que se señala, los bienes que se describen y cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día 7 de septiembre próximo, a las once horas, para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación según constan en los autos y la certificación del Registro aportada a que se refiere la regla 4.ª y que están de manifiesto en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Heredad sita en término de Vinaroz, partida Puente, de 94 áreas 63 centiáreas 99 decímetros cuadrados. Linda: Por Norte, carretera de Uldecona; Sur, camino; Este, Juan Beltrán Ortí, y Oeste, Rosa Lomart. Sobre dicha finca existe una fábrica de ladrillos que ocupa 4.917 metros cuadrados.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al folio 163, del libro 163 de Vinaroz, finca número 1.538-N, inscripción 13.

Precio de tasación 17.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón a 25 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Eduardo Hijos Fernández.—El Secretario.—8.113-C.

ELCHE

Don José Ramón Soriano Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 119/83, a instancias del Procurador señor Martínez Pastor, en nombre y representación de «Grupo Prao, S. A.», contra don Vicente Balaguer Adelantado y doña Natalia González Vera, de Elche, calle Antonio Pascual Quiles, número 100; en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su tasación, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad de demandado, que al final se relacionan.

Habiéndose señalado para el remate el día 29 de julio próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que para tomar parte en tal subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, que se observará los dispuestos en los artículos 1.497, 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, que el tipo para la subasta es el pac-

tado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Inmueble objeto de subasta

Vivienda izquierda, Norte, del segundo piso, que tiene su acceso en común con los demás pisos por medio de portal escalera general, ocupa una superficie aproximada de 85 metros cuadrados y linda: al Este, calle Antonio Pascual Quiles; Norte, con otro edificio de Jaime Díez Rocamora; espaldas, con Teresa Sempere Llopis, y por su frente, Sur, con otro piso y con rellano y cuadro de escalera. Dicho piso procede del edificio de planta baja y tres plantas altas más, situado en esta ciudad de Elche, fachada a calle Antonio Pascual Quiles, número 100 de policía, cuyo solar mide 232 metros cuadrados y consta en total de dos locales y seis viviendas independientes, susceptibles de aprovechamiento, disfrute y dominio separado. Representa una cuota de participación de 11 enteros por 100, rigiéndose la propiedad horizontal por las normas de la Ley de 21 de julio de 1960.

Inscrita al tomo 647, libro 330 del Salvador, finca número 28.456, inscripción primera.

Valorada en 3.110.000 pesetas.

Dado en Elche a 20 de mayo de 1983.—El Juez, José Ramón Soriano Soriano.—El Secretario.—8.388-C.

GERONA

Edictos

En virtud de lo acordado en el expediente número 95 de 1983, sobre declaración de fallecimiento de don Jaime Rovira Flotats, a instancia de doña María Frigola Sales, por resolución de esta fecha se ha acordado la expedición del presente a fin de dar conocimiento de la existencia de este procedimiento a cuantas personas pudiere interesarle o tuvieren conocimiento del paradero de don Jaime Rovira Flotats, haciéndose constar que las últimas noticias del mismo se tuvieron en 19 de noviembre de 1938, cuando se encontraba formando parte del Ejército de la República en la provincia de Guadalajara.

Gerona, 2 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—6.376-C. y 2.ª 29-6-1983

En virtud de lo acordado en el expediente número 172 de 1983, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Vázquez de Cal, a instancia de doña Clotilde Vázquez de Cal, por resolución de esta fecha se ha acordado la expedición del presente, a fin de dar conocimiento de la existencia de este procedimiento a cuantas personas pudiere interesarle o tuvieren conocimiento del paradero de don Antonio Vázquez de Cal, haciendo constar que las últimas noticias del mismo se tuvieron en el año 1944.

Gerona a 24 de marzo de 1983.—El Secretario.—V.º B.º; El Magistrado - Juez.—7.842-C. 1.ª 29-6-1983

GIJÓN

Edicto

Acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en autos número 368 de 1983, se hace saber, que la Empresa «Almacenes Flores, S. A.», domiciliada en Gijón, calle de San Francisco, número 28, ha sido tenida por solicitante del estado legal de suspensión de pagos, a su instancia, y, bajo la representación del Procurador don Juan Blas Larruá Legarreta, que se ha decretado la intervención de todas sus operaciones y que han sido nombrados Interventores

de la suspensión de pagos, don Miguel Antonio de la Fuente Rodríguez y don Carlos Gurbindo Pis, Economistas, y «Gijper, S. A.», acreedor.

Gijón, 25 de mayo de 1983.—El Secretario.—9.518-C.

GRANADA

Edictos

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que el día 5 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la subasta pública acordada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 320/1983, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros de Granada contra don José González Sánchez.

Piso tipo A, situado en la planta segunda del edificio en Granada, bloque 2.º del grupo «Cetesa», en Pago Zaidín. Superficie construida de 91,16 metros cuadrados, destinado a vivienda.

Valorada en 191.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, quedando el rematante subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 20 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—4 447-A.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en el expediente 928 de 1983, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la «Sociedad Anónima Torres López Granada», dedicada a la fabricación de terrazos y demás productos derivados del cemento, así como al comercio de artículos y materiales directa e indirectamente relacionados con la construcción, con domicilio social en Granada, Gran Vía, número 12, habiéndose intervenido sus operaciones mercantiles y nombrado interventores a don Antonio Avila Correal y don Luis Manuel Avivar Fernández, Profesores Mercantiles, y al titular de «Transportes Montalbán», domiciliados en Granada, en Pedro Antonio de Alarcón, número 32, parque del Genil, edificio «Gemas», y Carretera de Jaén, kilómetros 35, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Granada a 28 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.778-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.104 de 1978, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el «Banco de

Granada, Sociedad Anónima», contra don Luis Irisarri Garrido y doña Alicia Martínez Losada, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y bajo las demás condiciones que se dirán, la siguiente finca hipotecada:

Número 40, llamado también piso en planta de segundo ático de la casa número 9 de la calle de Quintana, con vuelta a Martín de los Heros, de Madrid. Se encuentra situada en la 8.ª planta del edificio, sin contar el sótano y bajo. Tiene una extensión superficial aproximada de 168,77 metros cuadrados, distribuido en ocho habitaciones, cocina, «office», pasillo de acceso, dos cuartos de baño, dos cuartos de aseo y vestíbulo de entrada. Tiene una terraza a cielo abierto que rodea todo el piso, con una extensión superficial aproximada de 560,12 metros cuadrados. Linda. Por el frente con escalera común, por los demás linderos, con terraza propiedad del piso, teniendo ésta los mismos linderos que la casa total.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 1.031, libro 567, sección segunda, folio 151, finca número 23.377.

Fue valorado en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de pesetas 7.800.000.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Parte tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y se subroga en su responsabilidad, sin que se destine el precio del remate a su extinción.

Dado en Granada a 28 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—8.532-C.

GUADALAJARA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara y su partido, en expediente número 603/1982, promovido por el Procurador señor Tabernés Junquillo, en representación de la Entidad mercantil «Cobelma, S. A.», domiciliada en esta ciudad, plaza Alférez Provisional, número 6, por medio del presente se hace público que la misma ha sido declarada en situación legal de suspensión de pagos y confirmada por auto de esta fecha su situación de insolvencia definitiva con un activo de 67.355.127,98 pesetas, un pasivo de 95.050.689,00 pesetas y una diferencia en favor de este de 27.695.561,02 pesetas.

Guadalajara, 20 de mayo de 1983.—El Secretario.—8.199-C.

IGUALADA

Edicto

Don Miguel Masa Ortiz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Entidad «Juan Forn Marsal, S. A.», domiciliada en Orpi, carretera

de la Pobra a Miralles, kilómetro 6,800 dedicada a la fabricación, manipulación y venta de cartoncillo y papel.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Igualada a 12 de mayo de 1983.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Masa Ortiz.—El Secretario.—8.114-C.

INCA

Edicto

Doña María Rosario Ornosa Fernández, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 31 bis, seguido a instancia de don Salvador Navarro Elias, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Inca (Mallorca), con domicilio en el barrio San Abdón, número 57, 4.º, 97, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Navarro Elias, nacido en Constantina el día 2 de enero de 1911, habiendo desaparecido en Córdoba hace más de quince años.

Si alguna persona tuviera conocimiento de su paradero deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Inca a 4 de mayo de 1983. La Juez de Primera Instancia, María Rosario Ornosa Fernández.—El Secretario. 7.894-C. 1.ª 29-6-1983

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo que con el número 188-81-T, se tramitan en este Juzgado, a instancia de «Garvey, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Paullada Alcántara, contra doña Francisca Frauribas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes embargados al deudor y que al final se expresan, señalándose para su celebración, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo del remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad, supuestos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin poder exigir otros.

Cuarta.—Todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

I. Solar número 27 de la urbanización «El Puchet», lugar de Paguera, término de Calvia, de una extensión de 780 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con solar número 26 y con la calle baja; con el Sur, con zona verde; por el Este, con

camino de Capdella, y por el Oeste, con zona verde y con el solar número 26.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 2.800, libro 88 de Calvia, folio 230, finca número 4.242. De este solar le pertenece a la demandada la cuarta parte indivisa.

Tasada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

II. Local.—Cuarta parte indivisa, que pertenece a la señora demandada doña Francisca Frau Ribas, sobre el local bajo derecha, número 101 de la calle General Ricardo Ortega. Consta de almacén y de trastienda, compuesta de habitación y cuarto de aseo, con una extensión superficial de 129 metros cuadrados. Linda: Al frente, con dicha calle, en una longitud de 6,15 metros; por la derecha, entrando, con finca de don Antonio Frau Durán; por la izquierda, con la tienda número 13; por el fondo, con solar número 11, parte superior pisos de la finca de que procede.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma IV, tomo 2.906, libro 49, folio 25, finca número 2.493.

Tasada pericialmente en 500.000 pesetas.

III. Local. — La cuarta parte indivisa de la finca local bajo izquierda, número 49, de la calle General Ricardo Ortega, que consta de tienda, trastienda, vestíbulo, dos habitaciones, cocina, cuarto de aseo y patio, con una extensión de 122 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle General Ricardo Ortega, en una longitud de 3,55 metros; por la derecha, entrando, con la tienda número 101 de la misma finca; por la izquierda, con el solar número 12; por el fondo, con el solar número 11 y parte superior del piso de la finca de que procede.

Inscrita a favor de la demandada, en el Registro de la Propiedad de Palma IV, al tomo 2.906, libro 49, folio 20, finca número 2.481.

Tasada pericialmente en 500.000 pesetas.

IV. Casa. — La cuarta parte indivisa, que le pertenece a la demandada, en casa de cuatro plantas, de unos 180 metros cuadrados edificados en cada una de ellas, y estando el resto del solar destinado a partes de luces interiores, estando señalada con los números 103, 105 y 107 de la calle General Ricardo Ortega, antes números 99, 101 y 103.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma IV, al tomo 150, folio 190, finca número 23.948.

Tasada pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

V. Vehículo marca «Talbot», modelo 150, matrícula PM-7541-S, tasado pericialmente en 200.000 pesetas. Siendo depositario del referido vehículo la propia demandada.

Dado en Jerez de la Frontera a 18 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario. 7.761-C.

MADRID

Cédula de citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, número 591/81, a instancia de «Financieras Agrupadas, S. A.», representada por el Procurador señor Pujol, contra doña Pilar Rodríguez Collar, en ignorado paradero, por auto de fecha 9 de abril de 1981, se despachó ejecución contra dicha demandada, por las sumas de 76.375 pesetas de principal y 40.000 pesetas para intereses, gastos y costas, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes, si resultaren ser de la propiedad de dicha demandada:

Finca número 85.231. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al folio 123, tomo 1.188.

Finca número 1.102. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al libro 33, tomo 1.505, folio 161.

El crédito a favor de la deudora en el expediente del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, autos 1933/80.

Por la presente se cita de remate a dicha demandada doña Pilar Rodríguez Collar, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada si viere conveniente, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicha demandada.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 1 de diciembre de 1981.—El Secretario.—8.449-C.

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, con el número 1199/1981, a instancia de doña María del Carmen Toledano Crespo, sobre ejecución de sentencia de causa de nulidad Toledano-Mancini, en los que se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto: Dada cuenta, y ...

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Chur-Vice Oficialato de Zurich (Suiza), con fecha 26 de noviembre de 1980, confirmada por Decreto de Tribunal Eclesiástico de St. Gallen (Suiza), de fecha 13 de marzo de 1981, por la que se declaró la nulidad del matrimonio celebrado entre Andrea Pietro Achille Mancini Gardella y doña María del Carmen Toledano Castro, por exclusión de los hijos por parte del esposo, cuya ejecución solicita el Tribunal de Exhortos del Arzobispado de Madrid-Alcalá en su comunicación de 20 de julio de 1981 y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos.

1.º La nulidad del matrimonio contraído por don Andrea Pietro Achille Mancini Gardella y doña María del Carmen Toledano Castro el día 25 de febrero de 1967, en Töss-Winterthur (Suiza), por exclusión de los hijos por parte del esposo.

2.º Librese mandamiento al encargado del Registro Central, sección de matrimonios de españoles casados en el extranjero, para que al margen de la inscripción de matrimonio que contraerón don Andrea Pietro Achille Mancini Gardella y doña María del Carmen Toledano Castro el día 25 de febrero de 1967 en Töss-Winterthur (Suiza), que debe obrar en el Registro Central, se anote la sentencia firme del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Chur-Vice Oficialato de Zurich (Suiza), de fecha 26 de noviembre de 1980, confirmada y ratificada en segunda instancia por Decreto de 13 de marzo de 1981, del Tribunal Eclesiástico de St. Gallen (Suiza) y la parte dispositiva de esta resolución, procediéndose a la cancelación de la inscripción de matrimonio conforme a lo dispuesto en el artículo 260 de su Reglamento.

Librese el oportuno oficio al Tribunal Eclesiástico de Exhortos del Arzobispado de Madrid-Alcalá, para que manifieste el domicilio de los interesados en la causa de nulidad decretada a efectos de notificar a los mismos la presente resolución y dese cuenta una vez se reciba contestación a dicho oficio, para que pueda acordarse lo procedente en orden al cumplimiento de esta resolución.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, lo proveyo, manda y firma, en Madrid a 31 de julio de 1981.

«Auto: Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que estimando la pretensión deducida por la Procuradora doña Rosa María Álvarez Alonso, en nombre y representación de doña María del Carmen Toledano Castro, debo ampliar y ampliar el auto dictado por este Juzgado con fecha 31 de julio de 1981, por el que se acordó la ejecución con plenitud de efectos civiles de la sentencia firme dictada con fecha 26 de noviembre de 1980 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Chur Vice Oficialato de Zurich (Suiza), confirmada y ratificada en segunda instancia por Decreto de 13 de marzo de 1981, del Tribunal Eclesiástico de St. Gallen (Suiza), por la que se declaró la nulidad del matrimonio contraído entre don Andrea Pietro Achille Mancini Gardella y doña María del Carmen Toledano Castro, por exclusión de los hijos por parte del esposo y acordar la disolución de la sociedad legal de gananciales y que cada cónyuge recupere la administración y disposición de sus bienes, así como que se libre mandamiento al encargado del Registro Civil Central, conforme a lo dispuesto en dicho auto, para la anotación de la sentencia firme y la parte dispositiva de ambas resoluciones y proceda a la cancelación de la inscripción de matrimonio conforme a lo dispuesto en el artículo 280 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, una vez sean firmes ambas resoluciones.

Notifíquese al Procurador doña Rosa María Álvarez Alonso, en representación de doña María del Carmen Toledano Castro, y al esposo, don Andrea Pietro Achille Mancini por hallarse en ignorado paradero, por edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a 5 de abril de 1983, doy fe. Firmado, José Enrique Carreras Gistau. Ante mí, J. L. Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado y esposo don Andrea Pietro Achille Mancini, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, en Madrid a 8.840-C.

Edictos

En el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, cuarta planta, con el número 768/82, a instancia de la «Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S. A.» (SOFIVAC), representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra otros y don Juan José Galvet Valdés, vecino que fue de Valencia, se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiado dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Sociedad de Financiación de Venta a Crédito, S. A.» (SOFIVAC), representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut y dirigida por el Letrado don Francisco Muñoz Mayo, contra «Talleres David, S. A.», con domicilio en calle Villa de Madrid-28; don Ricardo Soucase Romero, calle Consuelo, 24; don Juan José Galvet Valdés, calle Aben Al Abar, 2, décimo; don David Ramón Calvet Valdés, calle Aben Al Abar, 1, y don David Calvet Sancho, avenida del Puerto 27, todos vecinos de Valencia, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda, por

estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ricardo Soucase Romero, don Juan José Calvet Valdés, don David Ramón Calvet Valdés, don David Calvet Sancho y «Talleres David, S. A.», en la persona física de su representante legal, y que su importe íntegro pago a «Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S. A.» (SOFIVAC), de la cantidad principal reclamada de 1.774.817 pesetas, más intereses, gastos y costas, cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.»

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada por edicto a no pedirse la notificación personal, dentro de quince días, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago Bazarra (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación personal a la herencia yacente del finado don Juan José Calvet Valdés —si la hubiere— o en su caso a los Albaceas, en el supuesto de que no se hubiere producido la adición a tal herencia, y a todos los herederos y personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a tal herencia, se expide el presente, que firmo en Madrid a 11 de abril de 1983.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado - Juez.—7.741-C.

*

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 280/1983-P de registro, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de doña Pilar García Gómez, mayor de edad, casada, vecina de Madrid y con domicilio en la calle Villaviosa, número 7, con documento nacional de identidad 1.557.462, en cuyos autos, por provido de esta fecha, he acordado la publicación del presente anunciando la muerte sin testar de don Jesús García Gómez, nacido en Madrid el día 1 de octubre de 1935, hijo de Francisco y Amenciana, soltero, y el cual falleció en esta capital el día 7 de abril de 1979, y cuya herencia es reclamada por sus hermanos doña Pilar, don Agustín, don Francisco y doña María del Carmen Carmen García Gómez, llamándose por medio del presente y en el término de treinta días a cuantas personas se creen con igual o mejor derecho que los solicitantes en relación con la herencia del cuasante, comparezcan ante este Juzgado, haciendo cuantas alegaciones o excepciones se creen encontrar amparados, cuyo término comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación.

Y de conformidad con lo acordado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido y firmo el presente.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—8.228-C.

*

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 795/79 S. a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra otro y don Francisco Javier Sánchez Calvo, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá, y por término de veintidós días hábiles.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día 13 de octubre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de 1.398.861,75 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Urbana.—Piso 4.º-B de la calle Polvoranca, número 3, de Fuenlabrada. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.137, folio 139, finca número 31.181, con una extensión de 64,97 metros cuadrados, y cuota de 8,69 por 100.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1983. El Magistrado - Juez.—El Secretario. 8.626-C.

*

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio universal de quiebra, bajo el número 509 de 1978-S, de la Entidad «Trafosa, S. A.» (TRAFOSA), representada por el Procurador señor Argos Simón, en cuya Sección Cuarta, sobre examen, graduación y pago de los créditos contra la quiebra, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1983, auto, cuya parte dispositiva, dice a la letra:

«Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio propuesto a sus acreedores por la quebrada «Trafosa», para el pago de sus créditos, y que literalmente obra en el primero de los resultados de esta resolución, mandándolo llevar a efecto, declarándose que los interesados deberán estar y pasar por él, dándose por finalizado el presente juicio universal de quiebra necesaria, y dejándose sin efecto las medidas adoptadas en el auto de declaración de quiebra, una vez se solicite lo oportuno al respecto. Notifíquese esta resolución a los Síndicos, a los acreedores reconocidos que figuran en el estado presentado y que no hubieren recurrido a la Junta, y publíquese por edictos que se insertarán en los mismos diarios en que se publicó la declaración de quiebra y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Líbrese el oportuno mandamiento al Registrador Mercantil de esta provincia, interesando se tome la pertinente anotación de la presente resolución en la inscripción de la Sociedad «Trafosa» y llévase testimonio de la parte dispositiva de esta resolución a las demás secciones de la quiebra.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, doy fe, firmados por el Magistrado-Juez.—Ante mí, por el Secretario.»

El Convenio propuesto por la quebrada «Trafosa» a sus acreedores y votado favorablemente en la Junta celebrada el día 3 de febrero pasado, dice así: «La quebrada pone a disposición de los acreedores todo su patrimonio, cuyo contenido se agota en el derecho de crédito que ostenta la misma frente a don Fermín Peñalba García, como consecuencia del contrato de compraventa formalizado con el mismo en 10 de octubre de 1977, que figura único a la pieza o sección segunda de este juicio Universal; a efectos de que con el mismo se satisfagan en primer lugar las deudas de la masa, y con el excedente los créditos hasta donde alcance, de acuerdo con su carácter.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1983. El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—8.631-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.794 de 1981, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vicente Arche, contra don Gregorio Martínez García y doña Josefa García-Fraile Gutiérrez, en reclamación de 9.227.457 pesetas de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en lotes separados, las fincas que más adelante se describirán.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de septiembre de 1983, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, 5.ª planta.

Descripción de las fincas

1. Fincas en Herencia (Ciudad Real).—Tierra al sitio Montecillo o Casa Nueva, de haber 20 fanegas o 13 hectáreas 9 áreas 78 centiáreas, pero de reciente medición tiene 24 fanegas, equivalentes a 15 hectáreas 89 áreas y 24 centiáreas, que linda: Al Norte, varias parcelas de Juliana Doral y otros; Sur, camino que separa esta finca de la de herederos de Antonio Sánchez; Este, resto de la finca de la que ésta se segrega, y Oeste, camino de la Casa Nueva y la Casa Quintera. Esta finca está en dos trozos como consecuencia del camino que la divide citado en el lindero Oeste, el trozo mayor de 24 fanegas menos 9 celemines que tiene el trozo pequeño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 1.564 de Herencia, folio 163, finca número 16.731, inscripción tercera, pero sólo en cuanto a la cabida de 10 hectáreas 9 áreas y 78 centiáreas.

Se valora a efectos de subasta en 3.965.677,96 pesetas.

2. Tierra en el sitio denominado Montecillo o Casa Nueva, de haber 27 fanegas, equivalentes a 18 hectáreas 97 áreas y 3 centiáreas. Linda: Al Norte y Oeste, don Gregorio Martínez; Saliente, Bernardino Espinor, y Mediodía, Antonio Sánchez.

Inscrita en el mismo Registro en el tomo 1.664 del archivo, folio 63, libro 213 del Ayuntamiento de Herencia, finca 12.164, inscripción cuarta.

Se valora a efectos de subasta en 5.415.169,48 pesetas.

3. Tierra al sitio denominado Montecillo o Casa Nueva, de 18 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas 58 áreas y 2 centiáreas. Linda: Al Este y Oeste, Gregorio Martínez; Mediodía, Antonio Sánchez, y Norte, Juliana Doral.

Inscrita en el mismo Registro en el tomo 1.212, libro 181 del Ayuntamiento

de Herencia, folio 53, finca 12.193, inscripción cuarta.

Se valora a efectos de subasta en 3.660.779,63 pesetas.

4. Tierra en el sitio denominado Montecillo o Casa Nueva, de haber 29 fanegas, equivalentes a 20 hectáreas 26 áreas y 81 centiáreas, que linda: Al Sur, Bernardino Espinor y finca de Gregorio Martínez; Oeste, otra del mismo señor; al Saliente, el camino de Guerras, y al Norte, Julián Doral.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 56, finca número 12.198, inscripción cuarta.

Se valora a efectos de subasta en 5.973.966,09 pesetas.

5. Tierra a cereal, de secano, al sitio Montecillo o Casa Nueva, de haber unas 12 fanegas y 7 celemines, o 9 hectáreas 67 áreas y 53 centiáreas. Que linda: Al Norte, la de Julián Díaz Pavón; Este, Gregorio Martínez; Sur, Antonio Sánchez, y Oeste, finca del Grupo Sindical.

Inscrita en el mismo Registro en el tomo 1.036 del archivo, libro 164 del Ayuntamiento de Herencia, folio 213, finca 10.668, inscripción sexta.

Se valora a efectos de subasta en 2.841.084,73 pesetas.

6. Tierra en el mismo sitio que las anteriores, de haber 26 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos, igual a 17 hectáreas 14 áreas 54 centiáreas, linda: Al Norte, la carretera de Casanueva; Mediodía, suertes de Manzanares; Saliente, carril de servidumbre que la separa de las parcelas de Bernarda y Francisca Sánchez, y Poniente, Milagros Sánchez. Le corresponde una cuarta parte indivisa de la casa, pozo y egidos de la finca general de donde se segregó.

Inscrita en el mismo Registro en el tomo 1.644, folio 139, libro 212 del Ayuntamiento de Herencia, finca 14.996, inscripción quinta.

Se valora a efectos de subasta en 5.114.271,17 pesetas.

7. Tierra en el mismo sitio que las anteriores, de haber 26 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos, igual a 17 hectáreas 14 áreas 54 centiáreas, que linda: Al Norte, la carretera de Casa Nueva; Mediodía, suerte de Manzanares; Saliente, Consuelo Sánchez, y Poniente, Pedro Rincón. Le corresponde una cuarta parte indivisa de la casa pozo y egido de la finca general.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.415 del archivo, libro 108 del Ayuntamiento de Herencia, folio 110, finca número 14.994, inscripción quinta.

Se valora a efectos de subasta en 5.114.271,17 pesetas.

8. Tierra procedente de la finca llamada Montecillo y Casanueva, de haber 27 fanegas y 9 celemines, igual a 17 hectáreas 86 áreas y 98 centiáreas, que linda: Al Norte, Manuel Molina; Saliente, herederos de Felipe Flores; Mediodía, carretera de Casa Nueva, y Poniente, carretera de Andalucía. Actualmente contiene un pozo con su bomba e instalación eléctrica de su extensión, siendo el resto de secano.

Inscrita en el citado Registro en el tomo 1.644 del archivo, libro 212 del Ayuntamiento de Herencia, folio 17, finca número 16.728, inscripción sexta.

Se valora a efectos de subasta en 5.114.271,17 pesetas.

9. Tierra en el sitio Montecillo y Casa Nueva y de las Manchas, el Duqueso, Duquesillo y La Ratona, de haber 162 fanegas, equivalentes a 113 hectáreas 18 áreas y 94 centiáreas, existiendo dentro de su perímetro una casa compuesta de diferentes habitaciones y dependencias, que, con sus egidos, ocupa 70 áreas aproximadamente. Hoy contiene unas 30.000 cepas y tres pozos, dos de ellos con sus bombas e instalación eléctrica que sirven para el riego aproximado de 20 hectáreas. Linda: Al Saliente, carretera de Andalucía, Pablo Pavón y resto que de la finca general se reserva don Gabriel Enriquez y Gon-

ral se reserva don Gabriel Enriquez y González Olivares; Mediodía, Dolores España y finca denominada El Roncón; Poniente, vereda o cañada de ganados, y Norte, carril de Los Ladrones. La atraviesa la citada carretera.

Inscrita en el citado Registro en el tomo 1.644 del archivo, libro 212 del Ayuntamiento de Herencia, folio 10, finca 13.048, inscripción noventa.

Se valora a efectos de subasta en 33.800.508,61 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo de subasta es el de 3.965.677,96 pesetas, para la finca número 1; 5.415.169,48 pesetas, para la finca número 2; 3.660.779,63 pesetas, para la finca número 3; 5.973.966,09 pesetas, para la finca número 4; 2.841.084,73 pesetas, para la finca número 5; 5.114.271,17 pesetas, para la finca número 6; 5.114.271,17 pesetas, para la finca número 7; pesetas 5.114.271,17, para la finca número 8, y 33.800.508,61 pesetas, para la finca número 9; todos ellos con la rebaja del 25 por 100 y fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que el remate podrá efectuarse con lotes separados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1983.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—8.273-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1061/80-L, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Mobel, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 14 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 800.000 pesetas no admitiéndose posturas inferiores a expresa cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

«En Getafe, avenida de España, portal 30, número 123. Vivienda 8.º, letra A. Ocupa una superficie de 123,17 metros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero número 15, con una superficie de 9 metros cuadrados de los situados en la planta ático.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.168, libro 999 de Getafe, folio 1, finca número 28.054, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente edicto en Madrid a 5 de mayo de 1983.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—8.980-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.271/79-AM, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promociones y Construcciones Residenciales», con domicilio en Torrejón de Ardoz, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactada, la siguiente finca:

Piso octavo, letra B, situado en planta décima en orden de construcción. Ocupa una superficie construida de 113,58 metros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y terrazas. Linda: Frente, pasillo, piso letra C, de esta misma planta, y patio de luces; derecha, entrando, piso letra A, de esta misma planta del edificio número 30; izquierda, piso letra A de esta misma planta, y fondo, terreno destinado a zona ajardinada dejando de la finca de procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.270, folio 26 finca 18.771, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1983 y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse en condición de cederlo a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio de remate deberá

consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil, bajo las mismas condiciones y si tampoco en éste, en los sucesivos días hasta que se celebre dicha subasta.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 7 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.769-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 344/82, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra don Pablo Martínez Guerrero y Zure, «Sociedad Anónima, Industrias de la Madeira»; sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Trozo de terreno en el barrio de Aranzola, de la anteiglesia de Zamudio, que ocupa una superficie de 2.280 metros cuadrados. Linda: al Norte y Este, camino; al Sur, resto de donde se segrega, y al Oeste, con camino y río.

Urbana.—Trozo de terreno en el barrio de Aranzola, de la extinguida anteiglesia de Zamudio, hoy Bilbao, antes descrito sobre parte del cual se ha construido un pabellón industrial, sito en la anteiglesia de Zamudio, hoy, Bilbao, barrio de Aranzola, que ocupa una superficie de 1.200 metros cuadrados, lindando por todos sus lados, con resto del terreno propio sobre el que se halla edificado. Consta de planta baja y dos altas, sin distribución alguna en las que existen los correspondientes cuartos de aseo. Tiene su entrada por el lindero este del edificio. Su construcción consiste en estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo cerámico, siendo el exterior de cara vista, las ventanas de hormigón armado revestido de raseo hidráulico y las paredes exteriores metálicas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Bilbao, a los folios 136 y 138 vueltos, del libro 20 de Zamudio, finca número 1.200, inscripciones 2.ª y 6.ª

La hipoteca ejecutada en diho procedimiento se extiende por pacto expreso a todos cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 23 de septiembre próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 10.920.750 pesetas, el 75 por 100 del tipo que sirvió a base a la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en metálico, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin can-

celar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 7 de mayo de 1983, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—8.429-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.275 de 1981, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Masacor, S. A.», sobre reclamación de 344.835,79 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 5.ª, ala izquierda.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de tasación la suma de 800.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Quinta.—Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderán que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Descripción de la finca hipotecada

En Madrid: Avenida de Abrantes, números 21 y 22, escalera derecha, 52, piso 6.º letra C, que ocupa una superficie de 70 metros 69 decímetros cuadrados y linda: Frente, entrando, zona libre del solar del propio edificio, que recae a la confluencia de la avenida de Abrantes y calle de Alfonso Martínez Conde; derecha, piso letra D de la misma planta y escalera; izquierda, piso letra B de la misma planta y escalera, y fondo, patio de luces y rellano y hueco de escalera por donde tiene su acceso. Cuota: Un entero setenta centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, de los de esta capital, al tomo 1.375, folio 137, finca número 102.226, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.768-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, en los autos seguidos bajo el número 177/1982-P. E., por el procedimiento judicial sumario del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Simeón, S. A.», contra «Inmobiliaria Claudio Coello, S. A.», se sacan a la venta y por segunda vez en pública subasta, la siguiente finca:

B-3. Parcela de terreno procedente de la denominada «Huerta Herrera», que tiene una superficie de 3.131 metros 62 decímetros cuadrados y linda: Al Norte, con la parcela B-2 de igual procedencia; al Sur, con parcela de don Julio Moreu; al Este, con la calle de Méndez Alvaro, y al Oeste, con el arroyo Carcabón, en esta capital.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid al tomo 803 del archivo, libro 774, folio 240, finca número 29.297, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 29 de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 18.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a la misma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente que firmo en Madrid a 9 de mayo de 1983. V.º B.º: El Juez de Primera Instancia. 1983.—El Secretario.—8.218-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo tramitados bajo el número 1919 de 1980-L, seguidos a instancia de don Francisco Javier Martínez Pardo, hoy sus herederos, doña María Dolores Catalá Pardo, doña Pilar Engracia Pardo Laval y doña María Teresa Martínez Pardo, representados por el Procurador de los Tribunales don Florencio Araez Martínez, contra don Arturo de Cevallos y Aguarón; sobre reclamación de cantidad (cuantía: 500.000 pesetas de principal, más 250.000 pesetas de gastos, intereses y costas), se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, la siguiente finca, embargada en este procedimiento al demandado indicado:

«Urbana.—Piso tercero letra A, de la casa en Madrid, en la plaza de Gabriel Lobo, sin número, hoy 12; dicho piso se halla situado en la 3.ª planta del edificio, sin contar la baja, con acceso por la escalera común única que tiene la finca y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios: Ocupa una superficie de 95 metros 50 decímetros cuadrados y linda: Norte, con la plaza de la calle Gabriel Lobo a la que tiene dos huecos; al Este, con vivienda B; al Sur, con vivienda B, vestíbulo de escalera, escalera y patio de la finca, y al Oeste, con patio de la finca y casa propiedad de don Pedro Méndez Sánchez y don Salvador Méndez Muñoz. Cuota en el condominio de 3 enteros 10 centésimas por 100. Inscrito en

el Registro de la Propiedad número 14, en el tomo 176, libro 374, Sección Segunda, folio 193, finca 7.913, inscripción primera.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 2.ª, se señala el día 30 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, y si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará el día siguiente o sucesivos a la misma hora, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primero.—Que dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de 2.882.250 pesetas, que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 9 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—8.973-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hce saber: Que en autos número 1.160 de 1982, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Elvira Pérez Rodríguez, contra don Juan Hidalgo Ayala, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta, de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 7 de septiembre de 1983, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en caso de fuerza mayor a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.068.750 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

Piso 4.º, letra B, de la casa sita en esta capital, anexo de Carabanchel Alto, con fachada principal a la calle del Ge-

neral Franco, por la que le corresponde el número 94, con vuelta a la calle de Allariz, sin número.

Dicho piso se halla situado en la planta cuarta, sin contar la baja, en la parte derecha del edificio. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Por su frente, con meseta de escalera, por donde tiene su entrada y pisos letras A y C de la misma planta; por la derecha entrando, con calle del General Franco, a la que tiene dos huecos, con balcón-terrazza; por la izquierda, con patio sobre el local aparcamiento, al que tiene dos huecos; con un balcón terraza, y por el fondo, con la medianería de la finca número 98 de la calle del General Franco. Ocupa una superficie de 62 metros 25 decímetros cuadrados aproximadamente. Su cuota es de 4,80 por 100.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 15, de los de esta capital, al tomo 359, folio 25, finca número 27.278, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 9 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—8.831-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de los de esta capital, número 7,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1.577/82-AL, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Cartebe, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 665.746 de principal y de 250.000 pesetas de intereses y costas, y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación pactado, la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid, en la llamada Ciudad de los Poetas, calle Valdevarnes, 14, número 99. Vivienda letra C de la planta tercera que, en orden de construcción, es la cuarta. Comprende una superficie de ochenta y dos metros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda: Por su frente, o entrada, meseta y caja de escalera; derecha, entrando, zona de paso; izquierda, vivienda letra B de la misma planta y zona ajardinada, y fondo, edificio número veintidós de la calle Valdevarnes. Se le asigna un coeficiente en los elementos comunes de la parcela total de cero entero y cincuenta y ocho centésimas de otro entero por ciento. Y otro entero en el edificio del que forma parte de cuatro enteros treinta centésimas de otros enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 12, al tomo 983, libro 857, folio 218, finca número 47.300, inscripción segunda.

Valorada en 3.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, el próximo día 16 de septiembre de 1983 y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación pactado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acep-

ta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en la fecha fijada, tendrá lugar, el siguiente día hábil, en la misma hora y condiciones, si tampoco en ésta, los sucesivos días hasta que se lleve a efecto la misma.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1983 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—8.771-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 96/83-F, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A.» (IVIASA) en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 7 de diciembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca es decir 580.000 pesetas no admitiéndose posturas inferiores a expresa cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

En Móstoles, hoy calle Pintor El Greco, 39, número 1, piso bajo, letra A, bloque 39, en la primera planta de construcción. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de 84 metros 14 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con espacio de acceso, hueco de la escalera, tendadero del piso D de igual planta y patio del edificio; derecha, entrando, el piso letra B, de igual planta; izquierda, el bloque 40, y fondo, espacio abierto de la Urbanización en fachada posterior al que tiene una terraza. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de dos enteros ochenta y cinco milésimas por ciento (2,895 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.815, libro 403, folio 181, finca número 36.800, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el

presente en Madrid a 10 de mayo de 1983.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—8.878-C.

*

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1166/1980, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2, de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Rioclaro, Sociedad Anónima», se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad de la segunda subasta, es decir, 108.700 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:

Finca número 3, piso 2.º, número 3, situada en la 3.ª planta sita en Mejorada del Campo, calle Cañada Vallejo, bloque 7, inscrita al tomo 733, libro 83, folio 46, finca número 4.733, inscripción segunda.

Para el remate se ha señalado el día 18 de octubre próximo a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1983. El Juez.—El Secretario.—8.975-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 196/83, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vicente Arche, contra «Electroplast, S. A.» y «Promotora Araucana, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 20.840.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Parcela de terreno en término de Getafe, al sitio de Camino de Perales o Corate, de caber 1.786 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Fundidores; al Sur y Oeste, con terreno propiedad de la «Sociedad Azma, S. A.», y al Este, con finca propiedad de la «Sociedad Cave, S. A.», y con la finca segregada. Sobre parte de esta parcela está edificada la siguiente construcción: Nave A. Tiene unas dimensiones de 24 metros 30 centímetros por 53 metros 40 centímetros. Su superficie es por lo tanto de 1.297 metros 72 decímetros cuadrados. Su construcción es metálica en dientes de sierra, teniendo éstos una altura mínima de 6 metros y de 8 metros en su parte más alta. La cubierta es de fibrocemento, con una capa de materia aislante, y las paredes son de ladrillo doble hueco de 15 centímetros de espesor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.181, libro 480, folio 143, finca número 34.989, inscripción quinta.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid a 11 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.428-C.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1236/1981, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2, de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Torre de Valencia, S. A.», se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 1.074.750 pesetas, con la rebaja ya del 25 por 100.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son: «Finca en Fuenlabrada, avenida Diocelocho de Julio, bloque 2, número 14. Vivienda señalada con la letra B, puerta 2.ª, situada en la planta 3.ª. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con escalera de bloque y vivienda A; por la derecha, entrando, con zona ajardinada de la urbanización. Consta de vestíbulo, salón, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Tiene una superficie construida aproximada en planta de 84 metros y 81 decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 3.894, libro 406, folio 49, finca número 33.789, inscripción segunda.

Para el remate se ha señalado el día 3 de noviembre próximo a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1983. El Juez.—El Secretario.—8.977-C.

*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que el día 13 de septiembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, y caso de no poderse celebrar a dicha hora por causas de fuerza mayor, el mismo día y hora de las doce treinta de su mañana, se celebrará ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta acordada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 73/1981, a instancia de «Caja Postal de Ahorros», representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra doña Victoria Arriero Romero y don Ricardo González García, de la finca hipotecada a que se refiere el procedimiento siguiente:

Un solar sito en Parla, carretera de Madrid a Toledo. Piso segundo, letra A, de la casa número 11 del núcleo I. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, caja de escalera y pisos B y D; derecha, entrando, piso B y fachada posterior; fondo, fachada posterior y casa número 9, e izquierda, casa número 9 y patio. Afecta la forma de un polígono irregular y encierra una superficie de 81 metros 31 decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, salón-comedor que abre a terraza, cocina que también abre a terraza, cuarto de baño, recibidor y cuarto trastero en el semisótano, señalado con el número 91. Ocupa una participación en los elementos comunes del 0,45 por 100.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.797, libro 85 de Parla, folio 61, finca número 6.394, inscripción primera.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 200.000 pesetas, fijado a tales fines en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid a 16 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—7.758-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, se tramita expediente número 804/1983, sobre declaración de fallecimiento de don Hipólito Manuel García Gutiérrez, hijo de Félix y de Manuela, natural de Madrid, nacido el día 13 de agosto de 1902, con último domicilio en esta capital, calle Requena, número 46, casado con doña Angeles Martínez Lozano, que con fecha 31 de diciembre de 1936 se enroló procedente de mili-

cias en la campaña de las armas, participando a principios del año de 1938 en la batalla de Vinaroz y Benicarló, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo desde dicha fecha.

Lo que se hace público conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—9.520-C.

1.ª 29-6-1983

*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 1.022/82, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio Avila Aguilar y doña Luisa Ramírez Berguillos, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta, de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 15 de septiembre de 1983, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en caso de fuerza mayor, a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

En Alcalá de Henares (Madrid): Calle Nuestra Señora del Pilar, 13.

Número 8.—Piso bajo, letra F, del bloque o torre número 2, sito en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 13, antes La Serna. Es de tipo A y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero, con una superficie útil de 70,178 metros cuadrados y construida de 92,842 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor y cuarto de contadores; derecha, entrando y fondo, terrenos de la finca matriz destinados a viales, e izquierda, piso letra E.

Le corresponde una cuota de 1,011 por 100 en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 1, folio 228, tomo 2.497, libro 547, finca número 37.992, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Estado», expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.770-C.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 341-1982, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, segui-

dos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Sociedad Cooperativa de Viviendas de Alcalá de Henares, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 6 de octubre de 1983, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segundo.—El tipo de subasta es de 1.020.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Finca sita en Alcalá de Henares, calle Marqués Alonso Martínez, con fachada también a Batalla de Lepanto, sin número, bloque II, portal 1, planta 2.ª, letra A, de 67,04 metros cuadrados y cuota de 2 enteros 35 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, con el número 41.429, tomo 2.581, libro 607, folio 22.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1983. El Juez.—El Secretario.—8.974-C.

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el próximo día 28 de septiembre a las once de la mañana, y si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse en el siguiente día o sucesivos, a la misma hora, se celebrará en este Juzgado —plaza Castilla, 2.ª planta— y por primera vez la subasta pública de la finca que luego se indica, acordada por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1743/1981, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Chema Construcciones, S. A.», domiciliada a efectos de este procedimiento en Móstoles, calle Olímpico Joaquín Blume, número 8, con las condiciones siguientes:

Uno. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo fijado por las partes en la escritura de hipoteca y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; consignándose previamente el 10 por 100 por lo menos del tipo.

Dos. Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª, artículo 131, Ley Hipotecaria).

Tres. La certificación a que se refiere la regla 4.ª del Registro de la Propiedad, se halla unida a autos donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

En Móstoles, camino del Soto, bloque A-1. 35. Número 39, piso 9.º, número 3, bloque A, portal o número 1. Situado en planta 8.ª, del edificio, sin contar semisótano y baja. Superficie 81,292 metros cuadrados más 20 metros cuadrados de terraza. Distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linderos: frente, meseta y caja de escalera, el piso número 1, de iguales bloques, portal y planta y patio abierto; derecha, entrando, terreno libre de edificación del solar; fondo, terreno libre de edificación del solar, y a la izquierda, entrando, el piso número 4 de iguales bloques, planta y portal. Tiene una cuota de 0,75 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.848, libro 651, folio 97, finca número 56.623, inscripción segunda.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación como mínimo en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 19 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.972-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.792/1981, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez la finca hipotecada que es:

En Parla (Madrid), calle Río Jordán, bloque 78, vivienda segunda letra C, que linda: al frente, rellano de su planta, vivienda B y patio de luces; derecha, entrando, vivienda D de su misma planta; izquierda, bloque construido sobre la parcela 79, y por el fondo, resto de la finca matriz. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendadero, con una superficie de 66,48 metros cuadrados y cuota del 5,06 por 100.

Para celebrar dicha subasta se ha señalado el día 22 de septiembre a las once horas, y de suspenderse por fuerza mayor, la misma hora de los días hábiles sucesivos, de lunes a viernes; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Será tipo las 825.000 pesetas a que se ha reducido el inicial; y no se admitirá postura alguna inferior.

Segundo.—Habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1983. El Juez.—El Secretario.—8.963-C.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 106/1981, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sitio en la plaza de Castilla, 1, a instancia de don Ricardo Benesey Ruiz y otro contra don Alvaro Biosca Diaz, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 970.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, señalado para el día 25 de octubre próximo, a las once de su mañana.

Los bienes son:

Piso 1.º B de la casa sita en avenida de Oporto, 48, del bloque D, de 94,94 metros cuadrados, compuesto de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y de aseo, cocina pasillo de distribución y terraza.

Inscrito en el Registro de la Propiedad 9 de Madrid al tomo 1.453, folio 67, finca 108.465.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1983.—El Secretario.—8.234-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hace saber: Que en autos número 1.002 de 1982, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Luis Miguel Juara Casanova y doña Victoria Heras de Gracia, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 21 de septiembre de 1983, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en caso de fuerza mayor a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.200.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

En Alcalá de Henares (Madrid), camino Juncal, sin número, casa 89 del grupo «Reyes II».

Finca número 7.—Piso 1.º, letra C, de la casa número 89 del grupo «Reyes II», sita en camino del Juncal, sin número. Se encuentra situado en planta primera del edificio, sin contar la baja, y ocupa una superficie construida aproximada de 85 metros 52 decímetros cuadrados, y lin-

da: Frente, con meseta de escalera, vivienda letra B de la misma planta y patio mancomunado con la casa 88 del mismo grupo «Reyes»; derecha, entrando, con vivienda letra D también de la misma planta, y fondo, con fachada principal del edificio; izquierda, con medianería y patio mancomunado con la mencionada casa 88 del mismo grupo. La cuota de su propietario en el régimen de copropiedad de la casa es de 6,47 por 100.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expidí y firmo el presente edicto en Madrid a 21 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—8.773-C.

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta. Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1237 de 1982, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la Sociedad «Los Teques, S. A.», domiciliada en Madrid, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 14 de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de 1.600.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

En Madrid, calle Siglo Futuro, con vuelta a calle Alba de Tormes, número 13. 12. Piso 1.º, C, de la casa número 13, perteneciente al bloque constituido por las casas números 11, 13 y 15 de la calle Siglo Futuro, de Madrid, con fachada también a la de Alba de Tormes, situada en la planta 1.ª, sin contar la de sótano. Superficie 85,77 metros cuadrados en vivienda y 9,70 metros cuadrados en terraza, superficie útil, aproximadamente. Linda: frente, entrando, vestíbulo y hueco de escalera; izquierda, patio mancomunado al que tiene dos huecos y una terraza a la que dan tres huecos; derecha, piso 1.º, D, y calle Siglo Futuro, a la que tiene dos huecos, y fondo, piso 1.º, A, de la casa número 15. Distribuida

en «hall», salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina y dos baños.

Inscrita al tomo 1.379, folio 222, finca número 102.604, inscripción segunda en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará en el mismo día y a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 23 de mayo de 1983.—El Juez, Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta.—El Secretario.—8.978-C.

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos en base al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 632/1982, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Procurador señor Moreno Doz, contra la Entidad «Jelca, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario en cuantía de 1.300.000 pesetas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca objeto del procedimiento, que es la siguiente:

«En Paracuellos del Jarama. Piso bajo A, portal 2, bloque 7, urbanización residencial Jarama. Superficie útil aproximada de 71,3 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, distribuidor, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y dos terrazas. Son anejos inseparables plaza de garaje 13 y trastero de igual número, situados en planta semisótano del edificio. Cuota: 4,3 por 100. Inscrita en el Registro de Torrejón de Ardoz, tomo 2.878, libro 59, folio 35, finca 4.038, inscripción sexta.»

Significando a los licitadores que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder, así como que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de segunda subasta (2.277.000 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta. Fecha subasta: 27 de septiembre a las once horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 24 de mayo de 1983.—El Juez, Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.—El Secretario.—8.970-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.056/82-A, a instancia del Procurador señor Hidalgo Senen, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima, de Crédito», con don Pedro Martínez Hernández-Pérez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

«Piso 6.º B, de la casa número 30 de la calle Duque de Sesto, de Madrid; tiene

su entrada por la segunda puerta de la izquierda, según se sale del ascensor de la finca. Se halla distribuido en diferentes compartimentos y servicios y ocupa una superficie útil aproximada de 81,40 metros cuadrados, más 32,10 metros cuadrados, de terrazas al descubierto. Linda: Al frente, con el rellano de la escalera y con el piso letra A, de la misma planta, primer patio de luces de la derecha y con la calle Duque de Sesto; izquierda, con el piso letra C, de la misma planta y segundo patio de luces de la derecha; al fondo, con casa número 28 de la calle Duque de Sesto, propiedad de los señores Hijos de Villaplana y con el segundo patio de luces de la derecha.

Tiene una cuota del 1,98 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 866 del archivo, folio 127, finca número 33.433.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 8 de septiembre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.860.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Asimismo, se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día indicado, se realizará en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos excepto sábados, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 25 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.920-C.

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de juicio ejecutivo número 1.689/1979-S, promovidos por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Cointra, S. A.», contra otros y don Manuel Sanz Aparicio, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 7.800.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se

encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

Piso 2.º, letra C, en la planta 2.ª de la casa número 14 de la calle Blasco de Garay, de Madrid, que ocupa una superficie de 113,86 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cocina, oficina, cuarto de baño, aseo de servicio, dos pequeñas terrazas y cuatro habitaciones. Linda: Entrando en el piso, al frente, pasillo y piso 2.º B; por la derecha, pasillo y piso 2.º D; por la izquierda, patio de la casa número 16 de la calle de Blasco de Garay, y fondo, vacío que da sobre el techo del garaje de la finca. Le correspondiente una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y gastos de —2,11 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al libro 913, folio 1. finca 35.589, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Enrique Calderón de la Iglesia.—El Secretario.—8.235-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.886/81, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Manuel Antonio Ignacio, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 14 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de pesetas 104.440, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

División 24. Vivienda de la izquierda subiendo, del piso segundo, puerta 3 del

zaguán y escalera, de la calle San Valeriano, número 1, situada en Torrente, con distribución propia para habitar, tiene una superficie útil de 58,34 metros cuadrados. Linda, tomando como punto de referencia la puerta de entrada a la vivienda: derecha, entrando, calle de San Valeriano; izquierda, espacio recayente a los corrales de la planta baja, y fondo, de Cándida y Rosa Martínez Blanc. Cuota del 5 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, en el tomo 1.171, libro 235, folio 16, finca número 18.502, inscripción primera.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1983. Doy fe.—El Juez.—El Secretario.—8.437-C.

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.846/1982, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, contra don Agustín González Mozo y doña María Isabel González González, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha en atención a la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (Edificio Juzgados), teniendo en cuenta que de suspenderse por causa de fuerza mayor la celebración de la misma, tendrá lugar a la misma hora de los días hábiles sucesivos siguientes de lunes a viernes hasta su celebración.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para cada una de las fincas respectivamente las cantidades siguientes:

Finca I: Once millones doscientas treinta y siete mil setecientas cuarenta y una (11.237.741) pesetas.

Finca II: Cuarenta y seis millones ciento veinticuatro mil doscientas treinta y dos (46.124.232) pesetas.

Finca III: Treinta y un millones doscientas veintidós mil cuatrocientas setenta y tres (31.222.473) pesetas.

Finca IV: Doce millones doscientas cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y una (12.259.871) pesetas.

Finca V: Veintitrés millones quinientas ochenta y ocho mil cuatrocientas setenta y ocho (23.588.478) pesetas.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del mencionado tipo para cada una de las fincas por separado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para cada una de las fincas.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca I. Porción de tierra designada con la letra A, dentro de la finca matriz de procedencia, denominada «Los Marjales», en término de Dalías (Almería), a los sitios o parajes de Marjales, Jolejai, Majada de la Zorra, Loma de Cabriles, Llano de Peñuelas Blancas, Acebuche de la Marina y Soto de la Cumbre. Linda: Por su frente, Este, con camino; por la derecha y Norte, con finca matriz; por la izquierda, Sur, con camino de servidumbre que separa este lote de letra C de la misma finca matriz; fondo, Oeste, con finca matriz.

Su superficie es de 73.091 metros 32 decímetros cuadrados.

La responsabilidad hipotecaria de esta finca es de trece millones (13.000.000) de pesetas de principal, y un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas, para costas.

Inscrita al tomo 1.148, libro 439 de Dalías, folio 62 vuelto, finca número 36.349, inscripción segunda, Registro de la Propiedad de Berja (Almería).

Finca II. Porción de tierra, designada con la letra B, dentro de la finca matriz, denominada «Los Marjales», en término de Dalías (Almería), a los sitios o parajes de Marjales, Jolejai, Majada de la Zorra, Loma de Cabriles, Llano de Peñuelas Blancas, Acebuche de la Marina y Soto de la Cumbre. Linda: Por su frente, Oeste, con camino; derecha, al Sur, con camino de servidumbre que lo separa del resto de la finca matriz; por la izquierda, al Norte, con Manuel Martín Fornieles; fondo, al Este, con finca matriz.

Su superficie es de 299.995 metros 26 decímetros cuadrados.

La responsabilidad hipotecaria de esta finca es de cincuenta y cinco millones (55.000.000) de pesetas de principal y de cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas para costas.

Inscrita al tomo 1.148, libro 439 de Dalías, folio 66, finca número 36.351, inscripción segunda, Registro de la Propiedad de Berja (Almería).

Finca III. Porción de terreno, designada con la letra C, dentro de la finca matriz, denominada «Los Marjales», en término de Dalías (Almería), a los sitios o parajes de Marjales, Jolejai, Majada de la Zorra, Loma de Cabriles, Llano de Peñuelas Blancas, Acebuche de la Marina y Soto de la Cumbre. Linda: Por su frente, al Este, con camino; derecha, al Norte, con camino de servidumbre que lo separa del lote A, de la misma procedencia que éste; izquierda, al Sur, con José Velasco Casado; fondo, al Oeste, con finca matriz.

Su superficie es de 203.073 metros cuadrados.

La responsabilidad hipotecaria es de treinta y siete millones quinientas mil (37.500.000) pesetas, de principal, y tres millones setecientas cincuenta mil pesetas (3.750.000), para costas.

Inscrita al tomo 1.148, libro 439 de Dalías, folio 69, finca número 36.353, inscripción segunda, Registro de la Propiedad de Berja (Almería).

Finca IV. Porción de tierra designada con la letra E, dentro de la finca matriz, denominada «Los Marjales», en término de Dalías (Almería), a los sitios o parajes de Marjales, Jolejai, Majada de la Zorra, Loma de Cabriles, Llano de Peñuelas Blancas, Acebuche de la Marina y Soto de la Cumbre. Linda: Por su frente, al Este, con camino; derecha, al Norte, con Manuel Martínez Plaza; izquierda, al Sur, con Cecilio Mañas Arcos; fondo, al Oeste, con finca matriz. Su superficie es de 79.739 metros 82 decímetros cuadrados.

La responsabilidad hipotecaria es de catorce millones seiscientos veinte mil trescientas noventa y ocho (14.620.398) pesetas de principal y un millón cuatrocientas sesenta y dos mil treinta y nueve (1.462.039) pesetas, para costas.

Inscrita al tomo 1.148, libro 439 de Dalías, folio 70, finca número 36.355, inscrip-

ción segunda, Registro de la Propiedad de Berja (Almería).

Finca V. Porción de terreno, designada con la letra H, dentro de la finca denominada «Los Marjales», en término de Dalías (Almería), a los sitios o parajes de Marjales, Jolejai, Majada de la Zorra, Loma de Cabriles, Llano de Peñuelas Blancas, Acebuche de la Marina y Soto de la Cumbre. Linda: Por su frente, al Oeste, con camino; derecha, al Sur, con camino de servidumbre; izquierda, al Norte, con camino de servidumbre que le separa de la finca matriz; fondo, al Este, con finca matriz.

Su superficie es de 153.421 metros 77 decímetros cuadrados.

Su responsabilidad hipotecaria es de veintiocho millones quinientas mil pesetas (28.500.000), de principal y de dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas (2.850.000), para costas.

Inscrita al tomo 1.148, libro 439 de Dalías, folio 72, finca número 36.357 del Registro de la Propiedad de Berja (Almería).

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 29 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.898-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: A los efectos prevenidos en la Ley de 28 de julio de 1922, que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Finanzauto y Servicios, S. A.», se ha acordado la suspensión de la junta de acreedores convocada para el próximo día 8 de junio del corriente año y la sustitución por la tramitación escrita prevenida en los artículos 18 y 19 de la citada Ley, habiéndose concedido a la deudora un plazo, que termina el día 4 de octubre de 1983, para que presente en el Juzgado la proposición de convenio con el voto favorable de los acreedores hecho constar en la forma prevista en las disposiciones legales.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez. 8.873-C.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, bajo el número 1.724/79, a instancia de la Entidad «Francisco Moreno Sánchez, S. A.», contra don Claudio Culebras García, en reclamación de cantidad, y en los que, como de la propiedad del deudor, se trabó embargo, sobre la siguiente finca:

«Urbana número 4, letra B, situada en la planta 1.ª, sin contar la baja de la casa número 113-C-5, integrada en la unidad vecinal C del proyecto de ordenación del sector de Moratalaz, de esta capital (Vicalvaro). Tiene una superficie útil de 54,34 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo y dos armarios empotrados. Linda: por la derecha, entrando e izquierda, con finca de dicha Sociedad; fondo, con casa número 116-C-5 y finca de «Urbis», y por su frente, u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con la escalera de distribución de pisos y vivienda A en la misma planta. Inscrita al tomo 335, folio 220, finca número 23.525.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca descrita, habiéndose señalado para su celebración

el día 30 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta 3.ª de la plaza de Castilla, número 1.

Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse la misma, se llevará a efecto el siguiente día hábil, o sucesivos, a la misma hora.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 1.901.900 pesetas, en que ha sido tasado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el resto del precio del remate, se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo en calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 27 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—8.640-C.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1471-82, promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de «Compañía de Financiación Intercomex, S. A.», contra don José Manuel Lamota Francos y doña Francisca Gil Bote, en ignorado paradero, sobre pago de 33.249 pesetas de principal y 25.000 pesetas para intereses, gastos y costas; por la presente se cita de remate a dichos demandados, para que dentro del término de nueve días, se opongan a la ejecución despatchada, si vieren convenirles, personándose en los autos en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía; asimismo se les hace saber haberse trabado embargo, sin previo requerimiento, dado su ignorado paradero, sobre todo tipo de remuneración y haberes que perciba el demandado don José Manuel Lamota Francos, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en su categoría de Delineante, la parte legal de dichos haberes y que las copias de la demanda, y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los referidos demandados.

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los demandados, en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 28 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.363-C.

Célula de emplazamiento

En los autos que en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, se han promovido bajo el número 873/83, por el Procurador don José Sampere Muriel, en nombre y representación de la Sociedad «Trome, S. A.», contra doña María de las Mercedes Aranda Francos, don Francisco, don Alfonso, doña Carmen, don Angel y don Miguel Alonso Chousa, don Francisco, don Agustín, doña María de las Mercedes y doña María Asunción Paloma (también conocida por Dolores) Chousa Aranda, y contra los ignorados herederos, sucesores o derechohabientes

o las herencias yacentes de doña Gabina Andrés López y doña Carmen y don Francisco Chousa Andrés, sobre otorgamiento de operaciones particionales, adjudicaciones de herencia e inscripciones en el Registro de la Propiedad y reclamación de cantidad, ha sido acordado mediante providencia, digo, auto dictado por el señor Juez, con fecha 27 del actual, admitir dicha demanda, la cual habrá de sustanciarse por los trámites que la Ley de Enjuiciamiento Civil establece para el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y se ha ordenado emplazar a todos los demandados para que, dentro del término legal, comparezcan en los autos por medio de Procurador en forma y bajo la dirección de Letrado.

En su virtud, por medio de la presente, se emplaza a las personas en quien hubieran concurrido las circunstancias de ser herederos, sucesores o derechohabientes de doña Gabina Andrés López y doña Carmen y don Francisco Chousa Andrés, o, en su caso, de sus herencias yacentes, para que dentro del término improrrogable de nueve días efectúen su personación en los autos, haciéndoseles saber que una vez que lo hayan verificado les serán entregadas las copias de la demanda y documentos y les será concedido plazo para que puedan contestar a la misma.

Madrid, 28 de mayo de 1983.—El Secretario.—8.861-C.

Edicto

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 865 de 1983, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Irabia, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Viriato, número 55, piso 4.º exterior; izquierda, dedicada a crear, financiar, impulsar, fomentar, llevar gestión y administrar toda clase de Sociedades, comunidades, asociaciones y cooperativas que se dediquen a parcelaciones, urbanizaciones y construcciones de cualquier clase, etc., habiendo sido designados interventores judiciales don Alberto Grande García, Censor Jurado de Cuentas, vecino de Madrid, domiciliado en el paseo de la Castellana, número 177; don Manuel Ojeda Venero, Economista, también vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Rufino Blanco, número 10, y la acreedora «ROLACSA», y los que, previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo por la entidad suspensa.

Lo que se comunica y anuncia al público en general, y especialmente a los acreedores de la referida Entidad, a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—8.874-C.

Don Rafael Gómez Chaparro y Aguado, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez Inestrosa, contra la Entidad «Sociedad Anónima, Inmobiliaria Rústica y Urbana», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 7 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de pesetas 119.825, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Finca objeto de subasta

En Sevilla, planta baja, local izquierda. Tiene una superficie de 85 metros cuadrados, incluido la parte proporcional de porche y caja de la escalera, de la casa número 1, edificada en la parcela D del plano de urbanización de la huerta del Hierro, al pago de la Macarena, de Sevilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 860, libro 156, de la sección 3.ª, folio 74, finca 9.505, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro y Aguado.—El Secretario.—8.435-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Emeya, Hoteles Mediterráneos, Sociedad Anónima», señalado con el número 1.467-G de 1979, se dictó el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto del Magistrado-Juez don José Antonio García-Aguilera, Madrid a 18 de diciembre de 1982.—Dada cuenta ... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio formulado entre los acreedores y el deudor «Emeya, Hoteles Mediterráneos, S. A.», protocolizado ante el Notario de esta capital don Alberto Ballarín Marcial, con fecha 7 de abril de 1981, y en su virtud, se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él, a saber:

1.º La Sociedad abonará a sus acreedores el total importe de sus créditos.

2.º El pago se llevará a cabo dentro de los tres años siguientes a la fecha de aprobación del convenio.

3.º Los créditos no devengarán intereses.

4.º Primeramente, la Sociedad hará efectivos los créditos singularmente privilegiados y a continuación hará amortizaciones parciales de los demás créditos en función de las disponibilidades con que cuente cada año hasta su total cancelación y de acuerdo con lo previsto en las dos cláusulas siguientes:

5.º Por otra parte, la Sociedad destinará un tercio de sus ingresos (por rentas o beneficios del Hotel o por cobro de parte del precio de venta de elementos de su patrimonio) al pago hasta su total liquidación de la deuda que ella tiene

con sus antiguos trabajadores (por el concepto de indemnización por la resolución judicial de los contratos laborales), en las siguientes condiciones y por los siguientes motivos:

A) La Magistratura de Trabajo de Málaga (por sentencia de 31 de marzo de 1980) fijó las indemnizaciones en junto en 150.749.802 pesetas (aplicando los baremos y normas anteriores al Estatuto de los Trabajadores), o sea, a razón de dos meses de sueldo por año de antigüedad. La Empresa entendió que era aplicable, para fijar la indemnización, el Estatuto de los Trabajadores (a razón de cuarenta y cinco días por año de antigüedad); el asunto, por vía de recurso de amparo Constitucional, está pendiente de sentencia del Tribunal Constitucional.

B) El Fondo de Garantía Salarial ha pagado a los trabajadores, a cuenta de la indemnización 72.243.786 pesetas (subrogándose en el lugar de ellos frente a la Empresa).

C) Mientras no se resuelva en definitiva la cuestión expuesta, los obreros son acreedores de la Empresa por lo menos por una indemnización que sería cifrada (a razón de cuarenta y cinco días por año de antigüedad, o sea, en junto pesetas 40.818.660,50 aproximadamente).

D) Se destinará hasta ese tercio de los ingresos aludidos al principio al pago de las indemnizaciones a los trabajadores por lo que no les haya anticipado el Fondo de Garantía Salarial y sin excederse de la indemnización calculada a razón de cuarenta y cinco días por año de antigüedad, mientras no se resuelva en definitiva el litigio pendiente sobre el particular ya expresado. Desde que dicho litigio esté definitivamente resuelto se pagará a los trabajadores la indemnización que en la resolución definitiva se les haya asignado, en los términos ya expuestos.

E) Los motivos por los cuales se han pactado las anteriores condiciones son estos:

En primer lugar, porque los trabajadores quieren poner de su parte lo preciso para que el Hotel pueda seguir funcionando y así conservar el máximo de puestos de trabajo que proceda de la nueva explotación.

Y, en segundo lugar, porque se considera que los trabajadores (casi todos en paro y con su subsidio de desempleo prácticamente agotado) son los económicamente más débiles de todos los acreedores de la Empresa.

6.º Se constituye una Comisión compuesta por "Hoteles Mayorquines, S. A.", más Banco de Madrid, más un representante legal de "Emeya, Hoteles Mediterráneos, S. A.", con las funciones siguientes:

1.ª Cada año la Empresa comunicará a dicha Comisión la suma que destina a amortización de los créditos; la Comisión llevará a cabo la distribución de dicha suma entre los distintos acreedores (de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior y en la presente) y remitirá a la Empresa el proyecto de dicha distribución; la Empresa lo aplicará a lo largo del año y al reclamar al año siguiente a la Comisión la fijación de la distribución de cantidades para nuevas amortizaciones de créditos informará sobre el cumplimiento de las amortizaciones del año anterior.

2.ª La Comisión tendrá facultades para comprobar las cuantías de los créditos y, en caso de que a su juicio resulte suficientemente justificado, con los documentos pertinentes, por mayoría podrán decidir rectificar dichas cuantías incluso incrementándolas en lo que resultare justificado.

7.º La Empresa, que continuará el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, procederá a la venta de los elementos de su activo patrimonio con el fin de aplicar a la amortización del

crédito dentro del plazo establecido no solamente el resultado de su explotación sino el producto de las ventas que lleva a cabo.

Para su ejecución se adoptarán todas las providencias que sean necesarias. Comuníquese esta resolución en su parte necesaria a los Juzgados de igual clase de esta capital, así como a las Magistraturas de Trabajo y a los Juzgados de Distrito. Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, regístrese también en el libro especial de este Juzgado. Publíquese la parte dispositiva de este auto en el Boletín Oficial del Estado, «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital, mediante los oportunos edictos, y fíjese otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe, José Antonio García-Aguilera.—Ante mí, P. S., Germán Repetto (rubricados).

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.455-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 72 de 1983, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representada por el Procurador don Cesario Hidalgo Senén, contra «Construcciones Morales Labradero, S. A.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 23 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador cepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Local comercial número 1, situado en planta semisótano del edificio número 2, de la calle de Hernán Cortés, con vuelta a San Joaquín de la localidad de Majadahonda, con una superficie aproximada de 77 metros y 76 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, hoy Majadahonda, al tomo 1.043, libro 91 de Majadahonda, folio 113, finca número 5.776, inscripción primera.

Tipo de subasta: 2.710.000 pesetas.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1983. El Magistrado - Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—8.824-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», Procurador señor Puig Pérez, contra «Banús Andalucía la Nueva, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 9 de septiembre de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 60.933.824 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Par-tres. Parcela de terreno en término municipal de Marbella, con una superficie de 127.835 metros cuadrados; se halla en el interior de la finca denominada «Nueva Andalucía», en la llamada supermanzana D. Es de forma muy irregular y tomando como punto de partida su vértice más suroriental situado en la confluencia con el eje de la calle 1-D de la urbanización, su perímetro queda limado por los siguientes linderos: al Este, en parte con resto de la finca matriz sobre el eje de la calle 1-D, en parte con terrenos de doña María del Carmen González de Ribero y Sanz y en parte con terrenos de la propiedad de doña Almut María Kate Brahns; por el Norte, con terrenos de la finca matriz sobre el eje de la prolongación de la calle 1-D; por el Oeste, con terrenos de la finca matriz y bordeando en parte el campo de golf «Las Brisas», y en parte la zona hotelera, y por el Sur, con terrenos propiedad de «Inmobiliaria Bilbao, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 639, libro 565, folio 204, finca número 23.040, inscripción primera.

Esta finca que se subasta es el resto de la del mismo número, que en principio tenía 237.080 metros cuadrados, y que después de sucesivas segregaciones ha quedado reducida a la descrita, hipotecada, y cuya venta se anuncia.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1983. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—8.590-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hace saber: Que por providencia de este día, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad «Constructora Nacional de Condensadores Industriales, S. A.» (CONCISA), domiciliada en Madrid, calle Valderribas, número 71, que dedica su actividad a la

fabricación y venta de condensadores electrostáticos industriales y sus accesorios, principalmente, habiéndose acordado queden intervenidas todas las operaciones de la suspensión, cuyo expediente ha sido registrado con el número 897 de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—8.641-C.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 563-81-G2, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de préstamo, a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra «Construcciones Medina, S. A.», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipos que luego se dirán, las fincas cuyos lotes separados a continuación se expresan:

Lote número uno:

«Piso bajo izquierda, situado en la planta baja de la casa número 2 de la calle de Almagro, de esta capital, con fachada también a la plaza de Alonso Martínez, que ocupa una superficie de 211 metros cuadrados 69 decímetros también cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, cocina, baño, retrete y despensa, y linda: Al frente, entrando, con la medianería de la casa número 4 de la calle Almagro; por la derecha, con la medianería de la casa número 4 de la calle Fernando El Santo y patio de la propia casa; por la izquierda, con la calle de Almagro, y al fondo, con portal, rellano y hueco de escalera, patio 1.º de la casa, piso bajo derecha, patio 2.º de la casa y otra vez el piso bajo derecha. Este piso lleva anejo e inseparable la propiedad de los cuartos trasteros números 11, situado en la planta sótano, y 3, situado en la planta de buhardillas. Le corresponde una participación en los elementos, cosas comunes y gastos de la total casa del 6,150 por 100, representando ese tanto por ciento en el total del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al folio 144, libro 1.095 moderno del archivo, 824 de la sección 2.ª, finca número 27.025, inscripción tercera.

Lote número dos:

«Piso 3.º izquierda, situado en la planta 3.ª de la casa número 2 de la calle de Almagro, de esta capital, con fachada también a la plaza de Alonso Martínez, que ocupa una superficie de 310 metros cuadrados 87 decímetros, también cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, cocina, baño, retrete y despensa, y linda: Al frente, entrando, con la calle de Almagro y la plaza de Alonso Martínez; por la derecha, con el piso 3.º derecha, rellano y hueco de escalera, primer patio de la casa, escalera de servicio, piso 3.º derecha, 2.º patio de la casa, piso 3.º derecha, otra vez y tercer patio de la casa; por la izquierda, con la medianería de la casa número 7 de la plaza de Alonso Martínez, y al fondo, con medianería de la casa número 4 de la calle de Fernando El Santo y rellano y hueco de escalera en su parte anterior. Este piso lleva anejo e inseparable la propiedad de los cuartos trasteros números 2 y 6 de la planta sótano y 13 de la buhardilla. Le corresponde una participación en los elementos, cosas comunes y gastos de la total casa del 8,50 por 100, representando este tanto por ciento en el total del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad

número 6 de los de esta capital, al folio 174 del libro, 1.095 moderno del archivo, 824 de la sección 2.ª, finca número 27.035, inscripción segunda.

Lote tercero:

«Piso 5.º D o interior derecha de la casa número 100 de la calle de Núñez de Balboa, de Madrid. Mide 210 metros y 68 decímetros cuadrados. Linda: Al frente o Sur, rellano de la escalera por donde tiene acceso, caja de escalera, patio de luces y el piso 5.º A; derecha, al Este, patio de luces posterior, donde abre cuatro huecos con terraza; izquierda, el piso 5.º C, y fondo, al Norte, con la casa número 102 de la misma calle y patio de luces. Consta de vestíbulo, «hall», siete habitaciones, dos cuartos de baño, aseo de servicio, cocina, despensa, oficio y lavadero. Le corresponde como participación en los elementos y gastos comunes de la finca una cuota en el total valor del precio del 3,42 por 100, si bien en cuanto a gastos se tendrá además en cuenta el régimen de comunidad de la casa.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta capital, al folio 64 del libro 772 moderno del archivo, finca número 22.150, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que se celebrará en los tres diferentes lotes, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 2.ª, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo, a las once horas, con la advertencia que, si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse dicho día, se realizaría al siguiente día hábil, o siguientes sucesivos, a la misma hora, excepto sábados, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta, en cuanto al lote primero, el de siete millones setecientas una mil ochocientas treinta y siete (7.701.837) pesetas; en cuanto al lote segundo, el de ocho millones setecientas veintiocho mil setecientas cuarenta y ocho (8.728.748) pesetas, y en cuanto a la finca del lote tercero, el de cinco millones ciento noventa y nueve mil ciento veintisiete (5.199.127) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, y en los diversos lotes, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrá verificarse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 31 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, El Secretario.—8.623-C.

*

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio emanante del juicio ejecutivo seguido con el número 118 de 1981, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Alas Pu-

riño, contra don José Luis Fernández Álvarez y otra, se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día 14 de octubre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación que es de 4.315.000 pesetas, en que ha sido valorada.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Que el reamte podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Piso ático número 1, de la finca número 35 de la calle General Yagüe, de Madrid. Tiene una superficie de 91,81 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo con ropero, comedor con salida a terraza, cuatro dormitorios, uno de ellos con armario empotrado y salida a terraza, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con despensa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid al folio 114, del libro 215 del archivo, finca número 5.649, anotación letra A.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid a 1 de junio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.876-C.

*

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 235/82, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Pedro Gil Marrodán y doña Sofía Lamata Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Denia, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasa-

ción, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, cual es el de 1.200.000 pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda en la planta 4.ª, letra A, señalada con la puerta número 17 del edificio denominado «Mi Descanso», grupo 3, actualmente calle Mariano Benlliure, 18, sito en término de Miramar (Valencia), partido de Roñafan, en la zona de la playa de Miramar, con fachada general a la calle Mediterráneo. Ocupa una superficie de 75 metros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía al tomo 866-20, folio 168 finca número 2.654, inscripción primera.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—8.621-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos 289-A/1980, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gayoso Rey, en nombre y representación de «Cartera y Finanzas, Sociedad Anónima», contra don Restituto Valero Ramos, representado por el Procurador señor García Gutiérrez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso 7.º, C, situado en la calle Altamirano, número 34. Linda: frente con pasillo por el que tiene entrada y patio al que tiene tres huecos; izquierda, entrando, con pared limítrofe izquierda del edificio; derecha, con piso letra B, de su planta; fondo, con patio al que tiene cuatro huecos. Ocupa una extensión superficial de 66,30 metros cuadrados. Su cuota es de un entero 70 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, al tomo 1.818, libro 925, folio 125, finca número 44.932.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 2.000.462 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos —excepto sábados— a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 1 de junio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.839-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos seguidos bajo el número 1.627 de 1981, por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», con don Rafael Martín Laborda y doña Araceli Delgado Carnerero, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, las siguientes fincas:

Primera.—Local número 11 de la casa número 26 de la calle Antonio Pérez, con vuelta a la prolongación de la calle Velázquez, de Madrid. Está situada en la planta 1.ª o 4.ª de construcción. Tiene una superficie aproximada de 132 metros cuadrados. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble es del 1,09 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, en el libro 79, tomo 39 de la sección 2.ª, folio 135, finca número 1.381.

Segunda.—Y una participación indivisa del 2,11 por 100, que le da derecho al uso y disfrute de las plazas de aparcamiento números 14 y 15, situadas en el sótano o segunda planta de construcción; al uso y disfrute de las plazas de aparcamiento exterior números 29 y 30, y al uso y disfrute del archivo o trastero número 7, del local destinado a garaje que a continuación se describe: Local destinado a garaje, situado en las plantas 2.ª y 1.ª sótano o 1.ª y 2.ª de construcción de la casa número 26 de la calle Velázquez, de Madrid. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble es del 15,18 por 100.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior en el libro 68, tomo 33 de la sección 2.ª, folio 55, finca 1.450.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 28 de septiembre próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las expresadas fincas salen a pública subasta por segunda vez, en dos lotes distintos, la primera por el tipo de 17.213.191,50 pesetas, y la segunda, por el de 3.315.034,50 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los expresados tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 1 de junio de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—8.625-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 20 de septiembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana y caso de no poderse celebrar a dicha hora por causas de fuerza mayor, el mismo día, y hora de las doce treinta de su mañana, se celebrará ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.835 de 1980, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Ramón Sánchez Valero, de la finca hipotecada a que se refiere el procedimiento siguiente:

Una casa sita en Murcia, en la calle paseo de Corvera, número 17, ángulo a Goya, donde le corresponden los números uno y uno duplicado; ocupa 683 metros y 87 decímetros cuadrados, midiendo su fachada al paseo de Corvera, 18 metros 66 centímetros, paseo de, digo, consta en su planta baja de varios bajos comerciales, teniendo además cuatro plantas altas con 28 viviendas y una planta de áticos, con siete viviendas, o sea, un total de 35 viviendas en pisos altos, con patios de luces y tres escaleras de acceso a las viviendas de cada una de las tres escaleras de acceso a las viviendas de cada una de las tres casas, que en configuración interior independiente, constituyen el total edificio, cuyas casas se hallan marcadas con los números 17 de la calle denominada paseo de Corvera y con el número uno y uno duplicado de la calle de Goya, de la ciudad de Murcia. Comprende la de paseo de Corvera, número 17, bajos comerciales, cuatro plantas en alto y áticos, con tres viviendas por planta y un total de 15 viviendas; la número uno de la calle Goya; bajos comerciales, cuatro plantas en alto y áticos, con dos viviendas por planta y un total de 10 viviendas, y la número uno duplicado, bajos comerciales, cuatro plantas en alto y áticos, con dos viviendas por planta y un total de 10 viviendas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, en el libro 1, de la Sección 2.ª, folio 20, finca 7, inscripción segunda.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 3.289.940 pesetas, en que fue tasada en la escritura de hipoteca, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día anteriormente dicho y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid a 1 de junio de 1983.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—8.589-C.

*

En méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen bajo el número 290/83-B2, a instancias de la Procuradora señora Ruano Casanova, en representación de doña Josefa Artal Casabona, contra don José Fernández Fernández y contra la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, sobre reclamación de 133.106 pesetas, por el presente se emplaza al expresado codemandado don José Fernández Fernández, a fin de que, dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los precitados autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al expresado codemandado don José Fernández Fernández, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid a 3 de junio de 1983.—El Secretario.—8.908-C.

*

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 769-82, promovidos por el Procurador señor Tinaquero, en nombre de «Galerías Preciados, S. A.», contra don Francisco Javier Moreno Criado, en ignorado paradero, sobre pago de 24.500 pesetas de principal y 20.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «Galerías Preciados, S. A.», representada por el Procurador don Julio Antonio Tinaquero Herrero, y defendida por el Letrado don Julio Aboy, y de otra, como demandado, don Francisco Javier Moreno Criado, que no tiene representación ni de fensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad;

Resultado ...; etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Francisco Javier Moreno Criado, en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, «Galerías Preciados, S. A.», de la suma de 24.500 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José E. Carreras (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha; doy fe, J. L. Viada (rubricados).»

Dado en Madrid para publicar, dado el ignorado paradero del demandado referido, en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a 4 de junio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.875-C.

Por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, y con el número 874/1983 P, se tramita expediente a instancia de la Sociedad «Trazzo, S. L.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 157, dedicada a trabajos de alta decoración, en el que se ha dictado providencia con esta fecha teniendo por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la indicada Sociedad, por aparecer cumplidos los requisitos y formalidades exigidos al efecto por la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1983.—El Secretario.—2.882-C.

MALAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 122/1983, a instancia de don Jorge Emilio Martínez Inama sobre finca especialmente hipotecada por los cónyuges don Manuel Gregorio Jiménez García y doña Ana Margarita Fernández Bernal, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se describe así:

«Número cuatro.—Vivienda situada en la planta tercera del edificio señalado con el número 105 de la calle Trinidad, hoy Barrera de la Trinidad, 3, moderno, de Málaga, con una superficie construida de 147 metros 22 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, estar comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, lavadero y terraza. Linda: Por su frente, con el pasillo de su entrada y casa número 107 de la calle Trinidad, propiedad de don Juan Prat Barrera; derecha, calle Trinidad; izquierda, casa número 24 de la calle Paniagua, propiedad de don José Carvajal, y al fondo, casa número 103 de la calle Trinidad, propiedad de don Rafael Delgado.»

Inscrita al tomo 2.421, folio 88, finca número 24.276.

Valor pacatado en la escritura de constitución de hipoteca: 900.000 pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 del mes de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el ya expresado anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a 25 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—6.118-C.

MATARO

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido

en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 82/1983, por demanda del Procurador señor Torrá, en representación de Caja de Ahorros Layetana (que goza de los beneficios de pobreza), contra don Antonio D'Almeida Vázquez y Montserrat Rovira Cunill, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 12 de junio de 1981, ante el Notario señor Jiménez Brundelet, con el número de protocolo 1.168, se hace saber por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta y pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 15 de septiembre de 1983, y hora de las once en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni posterior que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor; y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero. Tipo para la subasta, 2.790.000 pesetas.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Departamento 4. Vivienda de la 1.ª planta, puerta 1.ª de la casa sita en Mataró, calle Rafael Carreras, 25; tiene 95 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, distribuidor, comedor-estar, aseo, cocina, cuatro habitaciones y galería con lavadero. Linda: por el frente, Norte, con la calle R. Carreras; por la derecha, entrando, con el departamento 5 y caja de escalera; por el fondo, con vuelo del departamento 2 y caja de escalera; por la izquierda, con finca de la señora Pineda; por debajo, con vestíbulo de acceso a los pisos y con el departamento 2, y por arriba, con el departamento 6. Coeficiente 6,75 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 492, libro 510, folio 182, finca 21 727, inscripción quinta.

Mataró, 16 de abril de 1983.—El Secretario.—4.565-A.

*

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 113/82, por demanda del procurador señor Fabregas, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Francisco Ruiz López, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 19 de febrero de 1976, ante el Notario señor José María Lozano, con el número de protocolo 315, se hace saber por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 4 de octubre próximo, y hora de las diez, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de éste depósito, el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Departamento número dieciséis.—Piso 1.º, puerta 1.ª de la escalera B, del edificio sito en Badalona, barrio de la Sal, formando chaflán en las calles Urano, en la que esta señalado de números 24 y 26, y la de General Solchaga, en la que le corresponde el número 10, destinada a vivienda, con varias habitaciones, dependencias y servicios. Ocupa una superficie de 64 metros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal el de la total finca, con caja de escalera B, patio de luz y puerta 2.ª de igual planta y escalera; derecha, entrando, caja de escalera, patio de luz y puerta 1.ª de igual planta y escalera A; izquierda, calle General Solchaga, y por la espalda, con sucesores de Mercedes Nuet. Tiene asignada una cuota de participación de 3,10 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1874, libro 941 de Badalona, folio 28, finca número 58.069, inscripción segunda.

Valorada en 794.000 pesetas.

Mataró, 28 de mayo de 1983.—El Juez. El Secretario.—4.625-A.

ORIHUELA

Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de Orihuela.

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 182 de 1981, sobre suspensión de pagos de don Natalio Sáez González, vecino de Torreveja, he acordado la celebración de segunda Junta general de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, debiendo concurrir los mismos si les interesa bien por sí o por mos, de Apoderado con poder bastante notarial.

Dado en Orihuela a 4 de junio de 1983.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.—9.452-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Antonio Salas Carceller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 575 de 1982, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Córdova Martínez, hijo de Salvador y de María, casado, natural de Calasparra (Murcia), cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona y que desde 1938 cuando entraron las tropas nacionales no se ha vuelto a saber de él; habiendo instado dicha declaración la esposa del presunto fallecido, doña María Esperanza Franco Torrecillas, representada por el Procurador don Miguel Arbona Serra, y quien tiene concedido el beneficio de pobreza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 6 de noviembre de 1982.—El Juez, Antonio Salas Carceller.—El Secretario, Fernando Pou.—7.867-E.

PAMPLONA

Doña Sacramento Fernández-Vivancos Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 (de familia) de esta ciudad,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de divorcio número 551-A/82, seguidos a instancia de don Juan Jesús Sagües Goñi contra su esposa, doña Pilar Oroz Labiano, en situación de rebeldía procesal, en los que se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo actual, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Gravalos en nombre y representación, que actúa, debo declarar y declaro:

1.º La disolución, a los meros efectos civiles y por causa de divorcio, del matrimonio compuesto por don Juan Jesús Sagües Goñi y doña Pilar Oroz Labiano, que contrajeron tal estado en Pamplona el día 20 de abril de 1974.

2.º Y en su legal consecuencia debía acordar y acordaba las siguientes medidas:

a) Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad, así como la guarda y custodia de los hijos María y Juan Jesús, al padre.

b) En resolución aparte se fijará, en su día y si procediere, régimen de visitas y contribución de la esposa al mantenimiento de los hijos.

c) La disolución y liquidación del régimen económico-matrimonial.

d) La inscripción de la presente resolución en los Registros Civiles en donde conste el matrimonio de los padres y de nacimiento de los hijos.

3.º Se condena en costas a la parte demandada en situación de rebeldía.

Notifíquese esta resolución mediante publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Merino Zalba (rubricado).»

Lo anterior es copia exacta del original al que me remito y para que conste expido la presente en Pamplona a 25 de mayo de 1983.—La Secretaria del Juzgado, Sacramento Fernández-Vivancos Romero. 7.865-E.

Edicto

Don Joaquín María Miqueléz Bronte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 602-A/83, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de don Juan José Zubeldía Pascual, mayor de edad, casado bajo el régimen de conquistas con doña Ana María Díaz Zaroquiain, industrial y vecino de Pamplona, con domicilio familiar en Plaza Conde Rodezno, número 12, y mercantil en la propia plaza, número 8, a instancia de «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima»; «Banco Garriga Nogué, Sociedad Anónima»; «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima»; «Banco Hispano Americano, S. A.»; «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima»; «Banco Zaratano, Sociedad Anónima»; «Banco Central, Sociedad Anónima»; «Banco Exterior de España, S. A.»; «Banco de Madrid, Sociedad Anónima»; «Banco de Santander, Sociedad Anónima», y Caja General

de Ahorros y Préstamos de Soria, representados por el Procurador don José Luis Beunza Arbonies, en la cual por auto de 25 de mayo actual, se ha declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante don Juan José Zubeldía Pascual, con domicilio familiar en plaza Conde Rodezno, número 12, y mercantil en la propia plaza, número 8, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 30 de mayo de 1929. Por todo lo cual se previene de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado declarado en quiebra, debiendo verificar en la actualidad al Depositario-Administrador y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de que en otro caso no se les tendrá por descargados de sus obligaciones y requiriendo a todas las personas que en su poder existan pertenencias del quebrado declarado en quiebra, que haga manifestación de ellas al Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos en otro caso por ocultadores de bienes del referido don Juan José Zubeldía Pascual, declarado en quiebra.

Igualmente se pone en conocimiento de todos los interesados que ha sido nombrado Comisario de la quiebra, «Sánchez Casas y Cia, S. L.», domiciliada en Pamplona, y Depositario-Administrador a don José Luis García Fontecha, mayor de edad, Profesor mercantil y de esta ciudad. Designándose por dicha Entidad como persona física a don José Luis Sánchez Casas, Gerente de la misma.

Y para que sirva de conocimiento general a los interesados, libro el presente en Pamplona a 25 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Joaquín María Miqueléz Bronte.—El Secretario.—9.122-C.

Doña Sacramento Fernández-Vivancos Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 (de familia) de esta ciudad,

Doy fe y testimonio: Que en los autos civiles número 548 de 1982-B, seguidos por divorcio a instancia de doña Filomena García Matilla frente a su esposo, don Jesús María Aristu Sandua, en rebeldía procesal, se dictó sentencia con fecha 30 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador señor De Lama, en nombre y representación que actúa, debo declarar y declaro:

1.º La disolución, a los meros efectos civiles, y por causa de divorcio, del matrimonio compuesto por doña Filomena García Matilla y don Jesús María Aristu Sandua, que contrajeron tal estado en Pamplona el día 14 de diciembre de 1974.

2.º Que en su legal consecuencia debía acordar y acordaba las siguientes medidas:

a) Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los hijos del matrimonio llamados Carlos y Alberto, nacidos en Pamplona en fechas respectivas de 28 de agosto de 1975 y 8 de noviembre de 1976, siendo compartida la patria potestad por ambos padres.

b) En resolución aparte se fijará régimen de visitas en favor del padre, si lo solicitare, y la contribución del mismo al mantenimiento de los hijos.

c) Se atribuye el uso del domicilio y ajuar familiar sito en la calle Zolina, número 4, 5.ª derecha de Pamplona a la esposa e hijos.

d) La disolución y definitiva liquidación de la sociedad conyugal.

e) La inscripción de la presente resolución, una vez firme, en los Registros Civiles en donde conste el matrimonio de los padres y de nacimiento de los hijos.

3.º No se hace expresa mención sobre el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ignacio Merino (rubricada):»

Lo anteriormente inserto es copia fiel del original, y para que conste extendiendo la presente en Pamplona a 30 de mayo de 1983.—La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia, Sacramento Fernández-Vivancos Romero.—8.009-E.

Doña Sacramento Fernández-Vivancos Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 (de Familia) de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de divorcio número 446/1982-A, seguidos a instancia de don Ramón Urionaguena Urionaguena, frente a su esposa, doña María Berrio Abadiano, en situación de rebeldía, se dictó sentencia con fecha 30 de mayo actual, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Fernández Landa, en nombre y representación que actúa, debo declarar y declaro:

1.º La disolución, a los meros efectos civiles y por causa de divorcio, del matrimonio compuesto por don Ramón Urionaguena Urionaguena y doña María Berrio Abadiano, que contrajeron tal estado en la localidad guipuzcoana de Eibar el día 19 de agosto de 1954.

2.º Que debía acordar y acordaba las siguientes medidas:

a) La disolución del régimen económico matrimonial.

b) La inscripción de la presente resolución en el Registro Civil en donde conste el matrimonio de los cónyuges.

3.º No se hace condena en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Merino.

Es copia exacta del original al que me remito, y para que conste expido la presente en Pamplona a 30 de mayo de 1983.—La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia, Sacramento Fernández-Vivancos Romero.—8.010-E.

POLA DE LENA

Doña Alicia Martínez Serrano, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al penado en ejecutoria número 21 de 1983, dimanante de las diligencias preparatorias número 111 de 1980, seguidas por un delito de imprudencia simple, con infracción de reglamentos, contra el penado Jesús Antonio Alvarez García, mayor de edad, casado, Maderero, hijo de Ismael y María, natural de Aller (Asturias) y siendo su último domicilio conocido en Gijón, calle Fray Luis de León, número 13, 3.º J y con documento nacional de identidad número 71.759.874, para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado y su conducción al Depósito Municipal de esta villa o establecimiento análogo, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Pola de Lena a 7 de junio de 1983.—La Juez de Instrucción, Alicia Martínez.—El Secretario.—8.274-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 289 de 1982, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell (que litiga con el beneficio legal de pobreza), contra «Mepi, S. A.», he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 16 de septiembre de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

«Entidad número 21.—Vivienda puerta tercera, en la planta baja, escalera derecha, del edificio sito en calle Norte, 49-51, de superficie 61 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, la vivienda puerta segunda; izquierda, la vivienda en la misma planta, puerta única de la escalera izquierda, y espalda, patio de manzana que la separa del bloque A. Tiene como anexo un trastero en la azotea de 5,32 metros cuadrados. Coeficiente: 1,50 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.819, libro 357 de Cerdanyola, folio 13, finca 19.300, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 25 de mayo de 1983. El Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario judicial.—4.491-A.

SANTIAGO

Edicto

El ilustrísimo señor don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santiago,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nú-

mero 365/82, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, que litiga con los beneficiarios de pobreza, representada por el Procurador don Manuel Pintos Visites, y dirigida por el Letrado, don Rafal Pardo Pedernera, contra don Gregorio Amo Visier, industrial, y doña María Fernández Mariano, sus labores, mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio en Francisco Jervas, número 14, para la efectividad de un préstamo, ascendiendo la totalidad de lo reclamado a la cantidad de 2.292.642 pesetas, en cuya garantía se constituyó hipoteca sobre la finca que se describirá perteneciente al edificio denominado «Zafiro», con frente a las calles Fray Rosendo Salvado y Santiago de Chile, de la ciudad de Santiago de Compostela.

Número treinta y nueve.—Apartamento letra H, de la 1.ª planta. Consta de dormitorio, cocina, baño, estar-comedor, hall y pasillo distribuidor. Superficie construida: 89 metros 81 decímetros cuadrados, y útil: 58 metros 94 decímetros cuadrados. Linderos: Frente, pasillo distribuidor, vivienda letra G de su planta y patio de luces; fondo, patio de manzana; derecha, entrando, escalera de acceso, patio de luces y vivienda letra E de su planta; izquierda, viviendas letra G e I de su planta y patio de luces. Cuota de 0,26 por 100.

Título: Compra a Jufersa, en escritura otorgada ante el Notario, don Ildefonso Sánchez, el día 16 de junio de 1977.

Inscripción: Tomo 765, libro 413, folio 127, finca 29.214.

Por la presente se anuncia la venta en primera subasta pública, por término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, la cual ha sido tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 2.900.000 pesetas, sirviendo de tipo para la subasta el antes referido, que se celebrará a las once horas del día 8 de septiembre de 1983, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Algalia de Abajo, número 24, piso 3.º, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin designarse el precio de remate a su extinción.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Quinta.—Las cantidades consignadas por los licitadores, le serán devueltas, excepto la correspondiente al mejor postor, la que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Santiago a 16 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario.—4.611-A.

SEVILLA

Notificación por cédula

En virtud del presente se notifica a la demandada rebelde doña Celia Barrasús y Fernández Zauzo, que se encuentra en ignorado paradero, se le notifica por medio de la presente la sentencia dictada en los autos de que se hará mención, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a siete de septiembre de mil novecientos

ochenta y dos, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, los presentes autos números 72 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan de la Cruz González Fernández, representado por el Procurador don Antonio Ruiz Gutiérrez y, de la otra parte, como demandada, doña Celia Barrasús y Fernández de Zauzo, conocida por Delia, declarada en rebeldía, sobre demanda de divorcio, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Ruiz Gutiérrez, en nombre y representación de don Juan de la Cruz González Fernández, contra su esposa, doña Celia Barrasús y Fernández de Zauzo, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges; sin especial condena en costas. Firme que sea esta resolución, expidase testimonio literal de la presente y remítase al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia. ...

Y para que le sirva de notificación en forma a dicha demandada rebelde, expido y firmo la presente en Sevilla a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario.—8.606-C.

Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 997 de 1976, sobre reclamación de 1.362.866 pesetas, promovidos por «Productos Agrícolas Mejores, Sociedad Anónima» (PAMESA), contra don Francisco Nogales Delgado, vecino de Aznalcollar, se saca a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a 5.341.854 pesetas de dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación:

Una finca rústica. Cercado en término de Gerena al sitio del «Mulador de la Pintora», conocido por ese nombre, de media fanega equivalente a 32 áreas con 20 centiáreas, que linda: al Norte, con cercado de Edoisa Quesada Castillo, hoy don Juan Casado Zamora, y por el Sur, Este y Oeste, con baldíos del Ayuntamiento.

Inscrita a nombre del demandado, casado con doña Dolores García García, para la sociedad conyugal, por compra que hizo a doña Juana Falantes Clero, mediante escritura otorgada en Sevilla el 3 de octubre de 1974, ante el Notario don José Bono y Huertas. Inscrita al folio 132 vuel-

to, del tomo 99, libro 33 de Gerena, finca número 1.417, inscripción octava.

En dicha finca existe una granja avícola, valorada:

Los terrenos, 1.380.414 pesetas.
Edificaciones y obras de fábrica: Pés-
etas 3.736.670.
Instalaciones y accesorios, 224.770 pe-
setas.
Total, 5.341.854 pesetas.

Dado en Sevilla a 16 de mayo de 1983.
El Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Sec-
retario.—8.454-C.

TARRASA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 119/83, a instancia de Caja de Ahorros de Terrasa, que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra José Antonio Alarcón Alonso, por medio del presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 7 de septiembre de 1983, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta es el de 1.133.800 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Vivienda en planta 3.ª, puerta 1.ª, del edificio sito en esta ciudad, en el chaflán de las calles Agricultura, número 103, y Ramón y Cajal, número 178; de 78 metros cuadrados, compuesta de varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente, Norte, con rellano de la escalera mediante el cual se sale a la calle Ramón y Cajal en parte, parte en la caja del ascensor y parte con proyección sobre la finca de Justa Navarro; por su izquierda, entrando, Este, parte patio de luces y parte con el departamento número 10; por su derecha, Oeste, con proyección sobre calle Agricultura; por arriba, con el departamento número 11 en parte y en parte con la terraza de uso exclusivo del departamento número 11, y por abajo, con el departamento número 7.»

Inscrita al tomo 1.904, libro 405 de la sección 1.ª de Terrasa, folio 106, finca 15.779, inscripción primera.

Dado en Tarrasa a 7 de junio de 1983.
El Juez.—El Secretario.—4.644-A.

VALENCIA

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia,

Hace saber: Que en los autos de divorcio número 222/83, seguidos en este Juz-

gado a instancia de don Ignacio Baltasar Giménez, representado por el Procurador don Eduardo Montes García y contra su esposa, doña Isabel Luisa Rodríguez Bellido, se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda emplazar a la demandada doña Isabel Luisa Rodríguez Bellido, hija de Donato y Angela, nacida en Aldearrubia, y que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, apercibiéndole que, en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 21 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.740-E.

*

Don Antonio Márquez Bolufer, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Valencia y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 290/1980, promovidos por «Compañía Mercantil Lisbán, S. A.», representada por el Procurador señor Miralles Ronchera, contra don José Luis Calabuig Quiles, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Unico.—Piso vivienda en primera planta alta, tipo A, señalada su puerta con el número 1 del edificio en construcción en Mislata, avenida Calvo Sotelo, 50, y calle Isabel la Católica, 2; con distribución propia para habitar y superficie construida de 119 metros cuadrados y 23 decímetros. Linda: por frente, con avenida Calvo Sotelo, a la que da fachada, con propiedad de don Luis Lluna y otros; por la izquierda, con puerta número 2; hueco de ascensor y hueco y rellano de la escalera; por el fondo, con patio de luces, hueco y rellano de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5 al tomo 659, libro 132, folio 112, finca 11.575, inscripción segunda.

Valorado a efectos de subasta por 1.100.000 pesetas.

Dado en Valencia a 24 de mayo de 1983.—El Juez, Antonio Márquez Bolufer El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—8.364-C.

*

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 444 de 1983, se tramita proce-

dimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Pardo, contra don Salvador Landete Villaescusa y otra, en el cual he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 3 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

E) En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de esta subasta

Vivienda tipo A, en la planta alta cuarta, puerta 18, con acceso por zaguán recayente al camino viejo de Cullera, sita en el edificio radicado en Sueca, con fachada a las calles Camino Viejo de Cullera y Vall de Carrasquer, sin número. Mide 85,79 metros cuadrados útiles y 102 metros cuadrados construidos.

Inscripción: Tomo 2.130, libro 947 de Sueca, folio 74, finca número 41.737, inscripción primera.

Valorada en 2.210.000 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de mayo de 1983.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—4.554-A.

*

Don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de la ciudad de Valencia y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 549 de 1982, se tramitan autos de divorcio a instancia de doña Amparo Boluda Masía, contra su esposo, don José Cerdán Rivelles, en cuyos autos se ha dictado la sentencia con fecha 19 de mayo, que tiene el siguiente

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Luis Muñoz Álvarez, en nombre y representación de doña Amparo Boluda Masía, absolviendo de la misma al esposo demandado don José Cerdán Rivelles; sin hacer expresa imposición en cuanto a costas.

Y dada la situación de rebeldía del demandado y paradero desconocido del mismo, notifíquesele la sentencia conforme dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Cerdán Rivelles, expido el presente en Valencia a 1 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Blas Utrillas Serrano.—El Secretario.—9.502-C.

ZAMORA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zamora, en resolución de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía número 211 de 1983, promovido por el señor Abogado del Estado, en nombre de su Administración General, sobre rescisión de préstamo y devolución de cantidad, contra la Cooperativa Industrial «Promoción S.C.I.», en la persona del Presidente de su Junta Rectora, y contra los veinte socios de la misma: Avelina de la Rosa Reñones, Trinidad García Galende, Josefa González Asensio, Clodoaldo Hernández Álvarez, Carmen Pastor Martín, Domingo Carrascal Amigo, Julián Hernández Lleraz, Amancio García Fernández, José García Galende, María del Tránsito San José Díez, Jose María García de la Cruz, María del Carmen Fernández Rodríguez, Magdalena Miguel Alonso, Francisco Javier Segurado Lozano, Josefa Rabazas Sánchez, Agustina Abelina Martín Fernández, Manuel Herrero Herrero, Francisco Javier Villamor García, Manuel García Torrado y Eduardo Alonso Fernández, señalándose como domicilio de todos ellos la sede social de aquella Cooperativa, en la calle Fray Toribio de Motolimia, número 34, de esta capital, por medio de la presente se confiere traslado de la demanda y se emplaza a dichos demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, y bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Zamora a 19 de mayo de 1983. El Secretario, Bernabé Hernández Serrano.—8.115-E.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que el día 13 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de la finca que se describirá, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 535 de 1983, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador señor Barracina, contra don José Joaquín Agrada Mayorga y doña María Pilar Gimeno del Busto:

Edificación y terreno anejo, sito en la partida Riberos del término municipal de Híjar, ocupando 4.200 metros cuadrados de superficie. La edificación está destinada a vivienda, garaje, almacén, vestuarios para la piscina y aljibe, formando una sola en conjunto.

Inscrito al tomo 328, libro 51, folio 115, finca 7.433 duplicado.

Valorado en 8.113.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio, pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juz-

gado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que la certificación y los autos a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, 13 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—10.036-C.

*

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que el día 12 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de la finca que seguidamente se describirá, hipotecada en garantía de un crédito, que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Mariano Puértolas Gracia y doña Asunción Tolosana Castellón, número 1.020 de 1981.

«Rústica.—Finca de regadío en término de Binéfar, en las partidas de Alcott o Las Mazas, de 93 áreas 70 centiáreas. Linda: Al Norte, con carretera nacional 240, de Tarragona a San Sebastián; Sur, con Comunal; Oeste, con José Bardají y Saturnino Espada, y Este, con Joaquín Espada. Inscrita al tomo 214, libro 30, folio 142, finca 2.980. Valorada en quinientas mil pesetas.

Urbana.—Dependencia número 7, vivienda izquierda A, tercera planta del edificio en régimen de propiedad horizontal sito en Binéfar, calle de Zaragoza, número 17, con calificación definitiva de protección oficial y subvencionada. Superficie útil, 100 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle de situación; espalda, con patio de luces y terrenos no edificables de la Cooperativa; derecha, entrando, con vivienda número 8, e izquierda, con Jerónimo Ibarz. Su cuota de participación es del 4,65 por 100 Valorada en dos millones trescientas mil pesetas.»

A estos efectos se hace constar que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que la certificación y los autos a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, 13 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—10.035-C.